

SECCIÓN I

FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 157 de la Constitución Española (CE), los recursos de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) están constituidos por:

- a) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, los recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado.
- b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- c) Transferencias de un fondo de compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado, y
- e) El producto de las operaciones de crédito.

El ejercicio de las competencias financieras así enumeradas se regula en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (en adelante, LOFCA), en desarrollo de la potestad establecida en el apartado 3 del citado artículo del texto constitucional. Por su parte, el sistema de financiación autonómico está desarrollado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Ley 21/2001).

En esta Sección se exponen los principales recursos no financieros percibidos por las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla en el ejercicio 2005.

Entre ellos, destaca por su relevancia económica la aportación de los mecanismos del sistema de financiación autonómica (85,87%) que se pueden clasificar en dos grandes grupos: los recursos tributarios, ya sean cedidos por el Estado total o parcialmente, y los recursos no tributarios, constituidos por el Fondo de Suficiencia y la Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. A los recursos proporcionados por el sistema de financiación autonómica se dedica el primer apartado de esta Sección.

Los apartados segundo a quinto, ambos inclusive, presentan la recaudación obtenida por los impuestos propios de las CC.AA. y recargos sobre tributos estatales; los fondos para la financiación de los servicios traspasados del Instituto Social de la Marina; las transferencias correspondientes al coste de otros servicios traspasados por el Estado que no estuvieron incluidos en el sistema de financiación del año 2005 y los Fondos de Compensación

Interterritorial, respectivamente. El apartado seis recoge la financiación que reciben las CC.AA. uniprovinciales como entidades provinciales; en el siete se detallan las transferencias del Estado en concepto de subvenciones gestionadas, convenios y contratos-programa suscritos entre éste y las CC.AA. y el apartado ocho detalla las ayudas que han recibido procedentes de la Unión Europea.

La financiación procedente de los recursos enumerados en los apartados antes referidos figura, de forma sintetizada, en el *Cuadro 1*.

La financiación de las CC.AA. a que se refiere esta Sección concluye con las operaciones de crédito realizadas por las CC.AA., último de los recursos financieros enumerados en el número 1 del artículo 157 de la Constitución y al que se dedica el apartado nueve.

Por último, las CC.AA. pueden recibir recursos del Estado en su papel de intermediarias financieras entre éste y otros entes, instituciones o particulares de su territorio. Entre dichos recursos se han consignado los procedentes de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado que reciben las CC.AA. que ostentan competencias de tutela financiera respecto de las Entidades Locales situadas en su territorio, para su posterior distribución entre éstas.

Con todos los recursos indicados, a excepción de los incluidos en el párrafo anterior, las CC.AA. financian la totalidad de sus competencias. Por ello, en el importe de los citados recursos inciden las competencias que tengan traspasadas. Sobre las competencias del año 2005 se realizan dos breves aclaraciones.

En ese ejercicio la mayor parte de las competencias eran homogéneas, una vez que todas tienen efectuado el traspaso en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y en educación. No obstante, en dicho año, quedaban por traspasar a determinadas Comunidades algunos servicios de cierta relevancia como son, entre otros, los medios de la Administración de Justicia (Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears y Castilla y León).

Por otra parte, algunas CC.AA. disponen de competencias específicas debido a causas tales como la existencia de lengua propia, lo que conlleva competencias en materia de normalización lingüística, asunción en su Estatuto de Autonomía de competencias en materia de policía autonómica o instituciones penitenciarias, como sucede en el caso de Cataluña, o traspasos de materias mediante Ley Orgánica de delegación al amparo del artículo 150.2 de la Constitución, como el caso del tráfico y circulación de vehículos a motor a Cataluña.

Por último, esta Sección concluye con el epígrafe referente a las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla. Estas dos ciudades, de conformidad con sus Estatutos, pueden ejercer funciones propias de las CC.AA. y funciones propias de Entidades Locales. En el epígrafe dedicado a ellas se recoge la totalidad de recursos que han recibido para financiar el ejercicio de ambas funciones.

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.1. FINANCIACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA.

La financiación de las CC.AA. de régimen común en el año 2005 se rige por lo establecido en la LOFCA y en la Ley 21/2001. Esta Ley recoge el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (en adelante, CPFF) de 27 de julio de 2001, con las modificaciones introducidas en sus reuniones de 16 y 22 de noviembre de 2001, por el que se aprobó por unanimidad el sistema de financiación autonómico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 a 5 de la Ley 21/2001, el sistema de financiación se fundamenta en las siguientes líneas básicas:

- Toma como año base el ejercicio 1999.
- La financiación global correspondiente al año base es la suma de los tres bloques de financiación preexistentes: el de competencias comunes, el de gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y el de gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social.
- Las necesidades totales de financiación de cada Comunidad Autónoma en el año base se calcularon mediante la aplicación de variables sociodemográficas y distributivas, así como de las ponderaciones y modulaciones financieras establecidas para cada bloque.
- Puesto que las operaciones anteriores se realizaron en términos de homogeneidad competencial, a su resultado hubo que añadir el valor de los servicios que constituían, en ese momento, competencias singulares para determinadas CC.AA.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 1999, la cobertura de las mismas se efectúa a través de los siguientes recursos financieros (artículo 6 de la Ley 21/2001):

- Las tasas afectas a los servicios transferidos.

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre el Patrimonio (IP), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y Tributos sobre el Juego.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- El rendimiento cedido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- El rendimiento cedido de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Labores del Tabaco y sobre Hidrocarburos.
- El rendimiento cedido del Impuesto sobre la Electricidad.
- El Fondo de Suficiencia, como mecanismo de cierre del sistema. Su cálculo se realiza por diferencia, en el año base 1999, entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la valoración de los recursos de naturaleza tributaria anteriores.

Esta diferencia puede ser positiva o negativa, en función de que las necesidades de financiación de una Comunidad Autónoma en el año base 1999 fueran superiores o inferiores a los recursos tributarios que le proporcionaba el sistema, respectivamente.

Además, el Fondo de Suficiencia es el mecanismo de ajuste del sistema a los cambios que puedan producirse en las necesidades de financiación de las CC.AA. (por traspaso de servicios) o en los recursos (por nuevas cesiones de impuestos).

La financiación anual de cada Comunidad Autónoma está constituida por el valor definitivo, correspondiente a cada año, de los recursos que integran el sistema.

Además de estos recursos, el artículo 110 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 estableció una garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria para el año 2005.

El importe derivado de los distintos recursos del sistema de financiación en el año 2005 figura en el *Cuadro 2*.

1.1.1 Tributos estatales cedidos totalmente no sujetos a liquidación.

Cada año las CC.AA. disponen para su financiación de la recaudación de los Impuestos cedidos sobre el Patrimonio, sobre Determinados Medios de Transporte, sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como de los tributos sobre el Juego y las tasas afectas a los servicios transferidos.

A excepción de los tres primeros que son recaudados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el resto son gestionados y recaudados por las CC.AA.

El detalle de la recaudación obtenida de los tributos mencionados, a excepción de las tasas afectas a los servicios transferidos, se recoge en el *Cuadro 3*.

El importe de las tasas afectas a los servicios transferidos figura en el *Cuadro 4*, si bien dada su gran diversidad y las modificaciones que las CC.AA. han introducido en ellas desde que se transfirieron los servicios, la recaudación que figura en el citado cuadro está determinada, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 21/2001 para el cálculo de la restricción inicial, con criterio normativo, esto es, se ha considerado que han tenido el mismo crecimiento que el Fondo de Suficiencia.

1.1.2 Tributos estatales cedidos total o parcialmente sujetos a liquidación

Este epígrafe incluye aquellos tributos estatales cedidos a las CC.AA., total o parcialmente, que son recaudados por la AEAT y que se satisfacen a las Comunidades mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practica, posteriormente, para cada ejercicio.

1.1.2.1 Tarifa autonómica del IRPF.

El artículo 6 b) de la Ley 21/2001 atribuye a cada Comunidad Autónoma el rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF en su territorio. Esta atribución está sujeta a las siguientes reglas:

- La tarifa del IRPF se desdobra en dos, la correspondiente al tramo de tributación general, con un peso relativo del 67% y la correspondiente al tramo de tributación autonómica, con un peso relativo del 33%.
- Las deducciones estatales se reparten con el mismo peso relativo.
- Las CC.AA. disponen, en los términos establecidos por la Ley 21/2001 y respecto a los sujetos pasivos residentes en su territorio, de

competencias normativas en materia de tarifa y deducciones de la cuota.

Los elementos que componen el rendimiento de la tarifa autonómica son los siguientes:

- Las cuotas líquidas en concepto de tarifa autonómica que los residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma hayan consignado en sus declaraciones.
- El 33% de lo efectivamente deducido por los residentes en el territorio de la Comunidad por la deducción por doble imposición de dividendos y por doble imposición internacional.
- El 33% de las cuotas líquidas de los contribuyentes residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que no estén obligados a declarar y soliciten devolución, menos el 33% del importe de la deducción por doble imposición de dividendos que les corresponda.
- El 33% de las retenciones soportadas por los contribuyentes residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que no estén obligados a declarar, no soliciten devolución y que obtengan rentas superiores a 6.010,12 euros.
- Los ingresos por actas de inspección, liquidaciones practicadas por la Administración y declaraciones presentadas fuera de plazo que correspondan a cada Comunidad Autónoma, así como las devoluciones por ingresos indebidos que deban imputarse a la Comunidad Autónoma, incluidos los intereses legales, que minoran el rendimiento (término *Ind_i*).

El rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF figura en el *Cuadro 5*.

1.1.2.2 Recaudación cedida del IVA.

El artículo 9 de la Ley 21/2001 atribuye a cada Comunidad Autónoma el rendimiento del 35% de la recaudación líquida en su territorio por el IVA, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 de la citada ley.

El rendimiento imputable a cada Comunidad Autónoma se determina aplicando al 35% de la recaudación líquida obtenida por el Estado el índice de consumo de cada Comunidad que, a tal efecto, proporciona el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La recaudación cedida del IVA figura en el *Cuadro 6*.

1.1.2.3 Recaudación cedida de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, y en el Impuesto sobre la Electricidad.

Los artículos 10 a 14 de la Ley 21/2001, atribuyen a cada Comunidad Autónoma el rendimiento del 40% de la recaudación líquida obtenida en su territorio de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, y del 100% del Impuesto sobre la Electricidad.

El rendimiento imputable a cada Comunidad Autónoma se determina aplicando al 40% de la recaudación líquida obtenida por el Estado en todos estos impuestos (al 100% para el Impuesto sobre la Electricidad), los siguientes índices de distribución territorial:

- Para los Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, el índice de consumo para cada impuesto de la Comunidad Autónoma respectiva, proporcionado por el INE.
- Para el Impuesto sobre Hidrocarburos, el índice de entregas a la Comunidad Autónoma respectiva de gasolinas, gasóleos y fuelóleos, según datos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ponderadas por los correspondientes tipos impositivos.
- Para el Impuesto sobre Labores del Tabaco, el índice de ventas a expendedorías de tabaco de la Comunidad Autónoma respectiva, según datos del Comisionado para el Mercado de Tabacos, ponderadas por los correspondientes tipos impositivos.
- Para el Impuesto sobre la Electricidad, con el índice de consumo neto de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma respectiva, según datos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La recaudación cedida de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, y en el Impuesto sobre la Electricidad figura en el *Cuadro 7 (7.1 a 7.6)*.

1.1.3 Fondo de Suficiencia.

Como se ha comentado anteriormente, el Fondo de Suficiencia tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de ser el mecanismo de ajuste a los cambios que se produzcan según los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 21/2001.

En caso de que una Comunidad tenga Fondo de Suficiencia positivo, el sistema establece que percibirá anualmente la cantidad fijada para el año base, incrementada por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITEn) entre 1999 y el año para el que se calcula el Fondo de Suficiencia.

El ITEn se define en el artículo 15 de la Ley 21/2001 como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión a las CC.AA., por IRPF, IVA y los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

En el caso en que una Comunidad Autónoma tenga Fondo de Suficiencia negativo, su importe tiene la consideración de derecho a favor del Estado y el sistema de financiación establece que se reflejará como derecho del capítulo IV del presupuesto de ingresos del Estado.

El valor definitivo para cada año del Fondo de Suficiencia negativo se determina aplicando al importe del año base 1999 el índice de la evolución que experimente el ITE regional (ITEr) entre 1999 y el año para el que se calcule el Fondo de Suficiencia, cuando el ITEr sea inferior al ITEn. En caso contrario, se aplicará el índice de evolución que experimente el ITEn entre dichos años.

El ITEr se define también en el artículo 15 de la Ley 21/2001 como la recaudación en el territorio de la Comunidad Autónoma por IRPF, IVA y los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

La financiación proporcionada por el Fondo de Suficiencia, el incremento del ITE aplicable, así como el detalle de los traspasos computados en la revisión del Fondo de Suficiencia del año 2005, figuran en el *Cuadro 8 (8.1 a 8.3)*.

1.1.4 Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La Disposición transitoria segunda de la Ley 21/2001 establece en su número 2 que durante los tres primeros años del Sistema de Financiación (2002 a 2004) el Estado garantiza a las Comunidades Autónomas que tengan asumida la gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social el crecimiento de la financiación asignada a los mismos al índice de evolución del PIB nominal a precios de mercado.

La aplicación de este precepto finalizó, en consecuencia, en el año 2004. Sin embargo, de la II Conferencia de Presidentes, celebrada en septiembre de 2005, derivó el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de

septiembre de 2005, por el que se estableció la prórroga de la citada garantía hasta que se aprobase un nuevo sistema de financiación autonómica.

Para dar cumplimiento a este Acuerdo, el artículo 110 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, regula la aplicación de la garantía sanitaria en el año 2005, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1ª Se determina el índice de crecimiento entre los años 1999 y 2005 de la financiación asignada a los servicios de asistencia sanitaria para cada Comunidad Autónoma como el cociente entre el importe de la financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2005 y las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999.
- 2ª Las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999 para cada Comunidad son las que resultan de incrementar las consideradas en la liquidación definitiva del Sistema de financiación de 2004, de acuerdo a lo recogido en la regla 2ª del apartado número Dos del artículo 105 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en el importe de las revisiones relativas a la financiación de los servicios de asistencia sanitaria, que se hayan aplicado al Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma correspondiente con efectos de 1 de enero de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001.
- 3º El importe de la financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2005 para cada Comunidad Autónoma se determinará multiplicando el porcentaje que representan las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999 sobre las necesidades totales de financiación de la Comunidad Autónoma en este año base 1999, por el volumen de recurso que proporciona a cada Comunidad en el año 2005 el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas regulado en la Ley 21/2001. A estos efectos:
 - a) Las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el año base 1999 para cada Comunidad Autónoma son las definidas en la regla 2.ª anterior.
 - b) Las necesidades totales de financiación en el año base 1999 para cada Comunidad Autónoma son las que resultan de incrementar las consideradas en la liquidación definitiva del Sistema de financiación de 2004, de acuerdo a lo recogido en el artículo 105 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en el importe de las revisiones que se hayan aplicado al Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma correspondiente con efectos de 1 de enero de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001.

- c) El volumen de recursos que proporciona a cada Comunidad en el año 2005 el sistema de financiación de las CC.AA. regulado en la Ley 21/2001 resulta de adicionar los siguientes importes:
- La recaudación por los tributos cedidos sobre Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos, por sus valores normativos del año 2005. A estos efectos, se consideran valores normativos del año 2005 de estos tributos, su valor en el año base 1999 actualizado al año 2005 aplicando el porcentaje de crecimiento entre los años 1999 y 2005 del ITE utilizado para actualizar el Fondo de Suficiencia de cada Comunidad, conforme al artículo 15 de dicha Ley.
 - El rendimiento definitivo de la tarifa autonómica del IRPF en el año 2005. En el caso en que alguna Comunidad Autónoma hubiese ejercitado su potestad normativa en este impuesto, se computa el rendimiento que hubiese resultado si no hubiese ejercitado dicha potestad.
 - El rendimiento definitivo en el año 2005 de la cesión del IVA y de los Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos, sobre Labores del Tabaco y sobre la Electricidad.
 - El rendimiento definitivo en el año 2005 del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. A estos efectos se entenderá como rendimiento definitivo de 2005 por este impuesto el importe de la recaudación real líquida imputada a cada Comunidad desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. En el supuesto de que alguna Comunidad Autónoma haya ejercido la competencia normativa en este tributo, se computará como rendimiento definitivo el que hubiese resultado de no haber ejercitado dicha potestad.
 - El rendimiento definitivo en el año 2005 del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. A estos efectos, se entenderá como rendimiento definitivo de 2005 por este impuesto el importe de la recaudación real líquida imputada a cada Comunidad desde el 1 de abril de 2005 hasta el 31 de marzo de 2006. En el supuesto de que alguna Comunidad Autónoma haya ejercido la competencia normativa en este tributo, se computará como rendimiento definitivo el que hubiese resultado de no haber ejercitado dicha potestad.
 - El importe definitivo del Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma en el año 2005.

- 4ª En el caso en que para alguna Comunidad Autónoma el índice que resulte de la regla 1.ª anterior sea inferior al índice de incremento entre 1999 y 2005 del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado, la Comunidad percibirá la cantidad que resulte de aplicar a las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el año base 1999, la diferencia entre el índice que resulte de la regla 1.ª anterior y el índice de incremento entre 1999 y 2005 del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado.

Los cálculos para determinar los importes de esta garantía se encuentran incluidos en el *Cuadro 9 (9.1 a 9.3)*.

1.1.5 Forma de percepción de los recursos del sistema de financiación

Tal como se ha comentado anteriormente, la financiación anual de una Comunidad Autónoma está constituida por el valor definitivo de todos los recursos que integran el sistema, además de las garantías de financiación sanitaria.

Dentro de los recursos del sistema, desde el punto de vista de su gestión y liquidación, se pueden diferenciar tres grupos:

- Aquellos derivados de tributos cedidos cuya gestión corresponde a las CC.AA.
- Los tributos cedidos totalmente que se gestionan y recaudan por la AEAT y se transfieren a las CC.AA. mensualmente por el importe ingresado.
- Los recursos del sistema sujetos a liquidación. Se incluyen en esta categoría el Fondo de Suficiencia y los tributos cedidos parcial o totalmente (caso del Impuesto sobre la Electricidad) recaudados por la AEAT, cuyos valores definitivos no son conocidos en el ejercicio correspondiente. En este caso, las CC.AA. perciben unas entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practica cuando se conocen la totalidad de los datos.

Los datos recogidos en los *Cuadros 5 a 8* anteriores se refieren al rendimiento definitivo de la totalidad de recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación correspondientes al año 2005. Como se ha mencionado, estos recursos han sido satisfechos a las CC.AA. mediante entregas a cuenta efectuadas en el propio año 2005 y mediante la liquidación correspondiente practicada y satisfecha en el año 2007.

Adicionalmente, en el año 2005, las Comunidades Autónomas que lo solicitaron también percibieron un anticipo a cuenta de la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación del año 2005, al amparo de lo

previsto en el Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgente en materia de financiación sanitaria.

En el *Cuadro 10* se muestra el desglose de estos tres tramos de financiación. En el último tramo se ha incluido la garantía de financiación de la asistencia sanitaria puesto que se percibe cuando se practica la liquidación correspondiente. Además, del importe de la liquidación también se descontó la cuantía de los anticipos concedidos en 2005 anteriormente señalados.

El detalle de la financiación del año 2005 correspondiente al sistema se encuentra recogido en el informe de "Financiación de las Comunidades Autónomas por los impuestos cedidos, Fondo de Suficiencia y Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria, correspondiente al ejercicio 2005" disponible en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda <http://www.meh.es>. A este informe se hace referencia en los cuadros del Anexo con la denominación de "Liquidación del sistema de financiación. Año 2005".

Además de las entregas a cuenta y de los anticipos satisfechos en el año 2005 que se indican en el cuadro anterior, las CC.AA. han percibido en dicho año la liquidación del año 2003 del sistema de financiación vigente a partir de 2002. Todos estos datos se recogen en el *Cuadro 11*. El importe señalado en la última columna del cuadro representa el volumen total de recursos del sistema de financiación sujeto a liquidación que han percibido las CC.AA. en el ejercicio 2005, según el criterio de caja.

1.2. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES.

El artículo noveno de la LOFCA recoge los principios establecidos en el apartado 2 del artículo 157 de la Constitución que las CC.AA. deben respetar en el establecimiento de sus propios impuestos:

- No pueden sujetar elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma.
- No pueden gravar, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras Comunidades.

El artículo sexto de la LOFCA, por su parte, determina que los tributos que establezcan las CC.AA. no pueden recaer sobre hechos imponible gravados por el Estado ni sobre materias que la legislación de régimen local reserve a las Corporaciones Locales, salvo que dicha legislación lo prevea y en los términos que la misma contemple.

Los recargos sobre tributos estatales están regulados en el artículo decimosegundo de la LOFCA, que autoriza a las CC.AA. a establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. En el IVA e Impuestos Especiales únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no pueden configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

En el *Cuadro 12*, figuran los impuestos propios y recargos establecidos por cada Comunidad Autónoma, así como su recaudación. El desarrollo de los mismos, desde un punto de vista tributario, se recoge en la Sección II de este libro.

1.3. FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

La financiación de los servicios del Instituto Social de la Marina (ISM), traspasados a determinadas CC.AA. con anterioridad al año 2002, no se integró en el sistema de financiación, por lo que se sigue realizando mediante transferencias anuales del Instituto a esas CC.AA.

En el *Cuadro 13* figuran los datos de financiación de estos servicios.

1.4. TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES AL COSTE DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL ESTADO.

Cuando se produce un nuevo traspaso de servicios a una Comunidad Autónoma, se transfiere el coste efectivo de dicho servicio desde el momento en que se produce el traspaso hasta que ese coste se incorpora al sistema de financiación a través de la revisión del Fondo de Suficiencia.

En este apartado, se recoge la financiación que han recibido las CC.AA. por traspasos de servicios que no están incluidos, en el año 2005, en la financiación recibida vía Fondo de Suficiencia.

Dentro de este apartado se incluye la financiación de la policía autonómica de Cataluña que no se realiza a través del sistema de financiación regulado en la Ley 21/2001 sino mediante un convenio específico, al no haberse alcanzado el despliegue total de sus efectivos.

El Cuadro 14 (14.1 y 14.2) recoge las cuantías, así como las funciones y servicios traspasados correspondientes al año 2005.

1.5 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

La Constitución dispone en el apartado 2 del artículo 158 que, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación Interterritorial con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las CC.AA. y provincias, en su caso.

La LOFCA establece en su artículo decimosexto los principios generales y las normas básicas a las que debe ajustarse el citado Fondo, encomendando a una Ley ordinaria la regulación específica del mismo.

A partir del año 2002, la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial se recoge en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Con respecto a la normativa anterior, esta ley introduce las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo del CPFF de 27 de julio de 2001.

Dichas modificaciones se refieren a dos aspectos. De una parte, se incluye a las Ciudades de Melilla y Ceuta como beneficiarias de los Fondos. Por otra parte, los fondos pueden destinarse a financiar, además de gastos de inversión, gastos corrientes asociados a la inversión, para lo que se crean dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario.

Asimismo, el artículo citado de la LOFCA establece que el Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

- a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de la inversión pública aprobada en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Adicionalmente, el 1,57% de la cantidad determinada para el Fondo de Compensación de CC.AA. se destinará a las Ciudades de Melilla y Ceuta, siendo distribuido este porcentaje entre ambas Ciudades a partes iguales.
- c) Con el 4,02% de la cantidad determinada en la letra a) anterior y el importe que se asigne legalmente por la variable de región ultraperiférica.

En relación con el Fondo Complementario, la ley reguladora establece que se dotará anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

La base de cálculo, necesaria para determinar la cuantía del Fondo de Compensación, está constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los presupuestos del Estado y de sus Organismos Autónomos correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. Este importe se pondera por la población relativa del conjunto de las CC.AA. que sean beneficiarias del Fondo, respecto a la población total del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las CC.AA. partícipes.

La Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, fijó los dos Fondos de Compensación Interterritorial con destino a las CC.AA. en un importe de 1.045,4 millones de euros y señaló como CC.AA. beneficiarias a las consideradas Objetivo I en la percepción de los fondos de la Unión Europea.

El *Cuadro 15.1* recoge la distribución de dichos Fondos de Compensación Interterritorial entre las CC.AA, realizada de conformidad con los criterios fijados por la Ley 22/2001. Estos criterios tienen en cuenta, con diferentes ponderaciones, la población relativa (87,5%), el saldo migratorio (1,6%), el paro (1%), la superficie (3%) y la dispersión de la población medida en el número de entidades (6,9%). Además, se establecen en dicha Ley correcciones por insularidad y renta por habitante. Por tanto, el importe que corresponde cada año a cada Comunidad Autónoma, no sólo depende de la dotación global del Fondo, sino también de las variaciones que haya tenido en los criterios anteriormente indicados.

A efectos de aclarar la aplicación de los citados criterios en el año 2005, se recogen en el *Cuadro 15.2* los cálculos para la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las CC.AA., en el supuesto de que dicho Fondo hubiera sido de 100.000 unidades monetarias.

1.6. FINANCIACIÓN COMO ENTIDADES PROVINCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES.

Las CC.AA. uniprovinciales del Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia y Madrid, además de los recursos autonómicos que perciben, también perciben otros por ejercer las funciones atribuidas a la correspondiente Diputación Provincial. De estos, el más importante es el de la participación de las provincias en los tributos del Estado (cesión de impuestos estatales, Fondo Complementario de Financiación y Asistencia Sanitaria).

De conformidad con la normativa vigente, estas Comunidades pueden optar por seguir percibiendo dicha participación a través del sistema de financiación de las Entidades Locales o bien que se integre en el Fondo de Suficiencia.

En el año 2005, esta última opción sólo ha sido ejercida por las Comunidades de Madrid, La Rioja y Cantabria. Por este motivo, en el *Cuadro 16* no figuran datos para dichas Comunidades por esta participación ya que la financiación correspondiente está incluida en el Fondo de Suficiencia que han percibido.

1.7. SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA.

El Estado, para cada ejercicio económico, determina en sus presupuestos los sectores o áreas que van a ser objeto de ayuda económica en forma de subvenciones.

Cuando estas subvenciones tienen como destino financiar sectores, servicios, actividades o materias respecto de las cuales las CC.AA. tienen la competencia asumida, corresponde a éstas su administración y gestión, si bien deben destinarse a la finalidad para las que fueron concedidas. Estas subvenciones se denominan subvenciones gestionadas.

Las subvenciones gestionadas en el año 2005 se regulan en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Destacan por su importancia cuantitativa las correspondientes a la "Gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación del Servicio Público de Empleo-INEM" que suponen el 52% del importe total de este apartado.

En ocasiones, las Administraciones Públicas cooperan o colaboran entre ellas para conseguir alguno de sus objetivos. Para ello, suscriben convenios en los que se expresan las aportaciones dinerarias que va a hacer cada una de las partes y especifican los compromisos a los que se obligan.

La Administración General del Estado (AGE) y las CC.AA. han suscrito convenios con objetivos muy diversos, siendo los más importantes, por la cuantía de la anualidad satisfecha, los que se refieren a actuaciones en servicios sociales e incapacidad temporal que suponen, respectivamente, el 8% y el 5% del importe total de este apartado.

Por último, la AGE y las CC.AA., a través de sus empresas públicas, suscriben contratos-programa en los que se fijan objetivos de inversión, producción y resultados, así como las tarifas exigidas por la empresa, teniendo como contrapartida una subvención estatal.

En general, las empresas públicas de las CC.AA. que están sujetas en su actuación a un contrato-programa convenido con el Estado, tienen como actividad específica la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros. El importe de la anualidad de los contratos-programa vigentes representa un 6% del importe total de este apartado.

Los importes percibidos por las CC.AA. por subvenciones gestionadas, convenios y contratos-programa se han integrado en los *Cuadros 17 (17.1 y 17.2) y 18 (18.1 y 18.2)*. El primero de ellos las detalla clasificándolas por departamentos ministeriales, con desglose entre las transferencias corrientes y de capital. El *Cuadro 18*, por su parte, presenta el detalle por grupos de función, funciones y programas.

Sólo se han recogido aquellas dotaciones satisfechas a las CC.AA. con cargo a los artículos 45 y 75 de los Presupuestos Generales del Estado "Transferencias a Comunidades Autónomas".

1.8. AYUDAS RECIBIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Las ayudas comunitarias en España se centran fundamentalmente en la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Garantía), en las acciones estructurales constituidas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión.

El mayor gasto del presupuesto comunitario viene siendo la atención al sostenimiento de los mercados agrícolas. El FEOGA-Garantía tradicionalmente atendía a los gastos de intervenciones derivadas de las regulaciones de los mercados y restituciones a la exportación. Posteriormente, y tras las decisiones adoptadas en la reforma de la Política Agraria Comunitaria, se añadieron nuevos gastos con cargo a la directriz financiera agraria, tales como: medidas complementarias (agricultura, medio ambiente y repoblación forestal), retirada de tierras y ayudas a la renta de los agricultores.

Los Fondos Estructurales tienen como actividad principal nivelar las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos desarrolladas de la Unión Europea. Estos fondos son:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) financia la inversión en determinadas regiones, contribuyendo a su crecimiento y al aumento de riqueza de las zonas beneficiarias de este Fondo. Promueve inversiones que faciliten la creación de puestos de trabajo duraderos, fomenta inversiones en infraestructuras, apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas, y lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional.
- El Fondo Social Europeo (FSE) persigue fundamentalmente combatir el paro de larga duración y facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción. Además participa en la cofinanciación con otras acciones como son las de fomento del desarrollo de las regiones menos favorecidas, reconversión de regiones, o parte de éstas, afectadas por el declive industrial y facilitar el desarrollo de zonas rurales.

- Las funciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Orientación) se centran en reforzar y reorganizar las estructuras agrarias y forestales, incluidas las de comercialización y transformación de productos agrícolas y forestales; garantizar la reconversión de productos agrícolas y promover el desarrollo de actividades complementarias para los agricultores, así como un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar el hábitat rural.
- Por último, el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) agrupa diversas actividades que estaban dispersas en varias políticas presupuestarias en el campo de los recursos pesqueros y su explotación.

Por su parte el Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad de los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los distintos niveles de desarrollo de los estados miembros. La acción del Fondo de Cohesión es complementaria de las de los Fondos estructurales y de los demás instrumentos financieros en materia de medio ambiente y de infraestructuras del transporte de interés común.

El *Cuadro 19* muestra los recursos percibidos por las CC.AA. por cada uno de los fondos. El total percibido por cada Comunidad Autónoma se ha subdividido con el fin de deslindar lo percibido por aplicación de las acciones estructurales (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP y FSE) de lo recibido por otras acciones, el FEOGA-Garantía y el Fondo de Cohesión.

1.9. OPERACIONES DE CRÉDITO.

Las CC.AA. gozan de autonomía para poder realizar operaciones de crédito dentro de los límites que marca el artículo decimocuarto de la LOFCA. Las operaciones de crédito que pueden realizar las CC.AA. pueden ser por plazo inferior a un año o superior a éste. En el primer caso tienen como objeto cubrir las necesidades transitorias de tesorería y, por ello, su cancelación se prevé realizarla en el año. Sin embargo, las necesidades financieras a largo plazo tienen que cumplir con el resto de condiciones señaladas en la LOFCA, como son que el destino de estos recursos sea la realización de gastos de inversión y que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, para concertar operaciones de crédito en el extranjero, siempre que no se trate de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro de la Unión Europea, y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación al crédito público, las CC.AA. precisarán la autorización del Estado.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, que entraron en vigor el 1 de enero de 2003, introdujeron modificaciones en este régimen contemplando que, en los supuestos de operaciones de endeudamiento de las Comunidades en los que resulte necesaria la autorización del Estado, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Asimismo se establece que, cuando de la información suministrada por las CC.AA. se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, todas las operaciones de crédito contempladas en la Ley precisarán autorización del Estado.

El CPFF, como órgano que tiene encomendada la coordinación de la política presupuestaria y de endeudamiento de las CC.AA., adoptó los "Acuerdos del CPFF de 6 de marzo de 2003 en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, a partir del 1 de enero de 2003", publicados en el BOE de 9 de agosto de 2003, con el fin de adecuar el endeudamiento de las CC.AA. a la nueva normativa.

El primero de estos Acuerdos contiene los principios del endeudamiento de las CC.AA. aplicables a partir del 1 de enero de 2003, que pueden sintetizarse como sigue:

- El endeudamiento inicial a considerar será, salvo algunos ajustes, la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componían su sector administración pública a 31 de diciembre de 2002.
- En situación de estabilidad presupuestaria, el nivel de endeudamiento al final de cada año será como máximo el existente al principio del año considerado.
- Se exceptúa de esta regla la variación en el nivel de endeudamiento que se produzca:
 - para financiar las variaciones netas de activos financieros considerados como tales desde el punto de vista del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC),
 - como consecuencia de variaciones en la composición del sector administración pública,
 - como consecuencia de situaciones de desequilibrio, siempre que el CPFF haya considerado idónea la definición de las políticas de ingresos y gastos contenidas en los Planes económico-financieros de saneamiento.

El segundo de los citados Acuerdos del CPFF se refiere a las reglas del procedimiento a seguir por el Ministerio de Economía y Hacienda para el desarrollo de sus funciones en relación al endeudamiento de las CC.AA. En este sentido, establece que las CC.AA. remitirán, en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Endeudamiento que ha de ser acordado, durante los tres meses posteriores, entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de la Comunidad con competencias en la materia.

De conformidad con lo anterior, durante 2005 se acordaron los Programas Anuales de Endeudamiento (PAE) entre la AGE y las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y la Comunitat Valenciana.

El *Cuadro 20* refleja el endeudamiento neto de las CC.AA. de régimen común durante el ejercicio 2005 que resulta de la diferencia entre el endeudamiento experimentado durante el año y la amortización de deuda realizada en el mismo período. Los datos que figuran en el cuadro proceden del Boletín Estadístico del Banco de España y recogen el total del endeudamiento, según el Protocolo sobre el Déficit Excesivo, de todos los entes integrantes del sector administración pública de cada Comunidad en términos de Contabilidad Nacional en la base 2000.

El incremento de la deuda de 2005 respecto del año anterior recogido en el *Cuadro 20* se debe, esencialmente, al endeudamiento en el ejercicio de las entidades que pasaron a formar parte del sector administración pública de las CC.AA. con motivo de la aplicación de la nueva base 2000 de Contabilidad Nacional, a la financiación de variaciones de activos financieros y a la financiación de los déficits contemplados en los Planes económico-financieros de saneamiento, presentados en 2004 por las CC.AA. de Cataluña, de Galicia y la C. Valenciana, y en 2005 por las CC.AA. de Canarias, Illes Balears, Castilla-La Mancha y Castilla y León.

- En el caso de la C.A. de Cataluña, las medidas contenidas en el Plan económico-financiero presentado fueron declaradas idóneas por el CPFF en su sesión de 23 de noviembre de 2004. La financiación del déficit previsto para 2005 en dicho Plan supuso un incremento del endeudamiento recogido en su PAE del citado ejercicio de 650 millones de euros. Este PAE recoge igualmente un incremento de la deuda de la Comunidad en 2005 derivado de la financiación de la variación de activos financieros y del endeudamiento durante el ejercicio de las entidades que pasaron a formar parte del sector administración pública de la Comunidad con motivo de la aplicación de la nueva base 2000 de Contabilidad Nacional.
- En el caso de la C. Valenciana, las medidas contenidas en el Plan económico-financiero presentado fueron declaradas idóneas por el

CPFF en su sesión de 23 de noviembre de 2004. La financiación del déficit contemplado en dicho Plan para 2005 supuso un incremento del endeudamiento recogido en su PAE para el citado ejercicio de 701 millones de euros.

- Por su parte, la C.A. de Galicia presentó un Plan económico-financiero de saneamiento cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el CPFF en su sesión de 23 de noviembre de 2004. La financiación del déficit para 2005, contemplado en el citado Plan, supuso que se recogiera en su PAE para el ejercicio un incremento de su endeudamiento de 121 millones de euros.
- Por lo que se refiere a la C.A. de Illes Balears, presentó un Plan económico-financiero de saneamiento, cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el CPFF en su sesión de 15 de marzo de 2005. La financiación del déficit contemplado en dicho Plan para 2005, supuso incluir en su PAE para el ejercicio un endeudamiento neto por importe de 380 millones de euros. Junto a la financiación del déficit, el endeudamiento neto de la Comunidad responde al incremento durante el ejercicio de la deuda de las entidades que pasaron a formar parte de su sector administración pública con motivo de la aplicación de la nueva base 2000 de Contabilidad Nacional.
- La C.A. de Castilla y León, presentó un Plan económico-financiero de saneamiento, cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el CPFF en su sesión de 15 de noviembre de 2005. La financiación del déficit contemplado en dicho Plan para 2005, supuso incluir en su PAE para 2005 un endeudamiento neto por importe de 339 millones de euros.
- La C.A. de Castilla-La Mancha presentó un Plan económico-financiero de saneamiento, siendo declaradas idóneas las medidas contempladas en el mismo por el CPFF en su sesión de 15 de noviembre de 2005. El PAE para 2005 de la Comunidad recogió un incremento de endeudamiento de 294 millones de euros para financiar dicho déficit.
- Por su parte, la C.A. de Canarias presentó un Plan económico-financiero de saneamiento, siendo declaradas idóneas las medidas contempladas en el mismo por el CPFF en su sesión de 15 de noviembre de 2005. El PAE para 2005 de la Comunidad recogió un incremento de endeudamiento de 289 millones de euros para financiar dicho déficit.
- Finalmente, cabe destacar el incremento de la deuda de la Comunidad de Madrid, derivado del incremento durante el ejercicio de la deuda de las entidades que pasaron a formar parte del sector

administración pública de la Comunidad, que fue reflejado en su PAE para 2005.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para 2005, fijado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 23 de junio de 2004, fue de equilibrio para todas las CCAA (capacidad/necesidad de financiación del 0,0% del PIB nacional) excepto para las CC.AA. de Cataluña y de Galicia, cuyos objetivos fueron de -0,08% y -0,01% del PIB, respectivamente, en atención al avance de las previsiones de déficit de los Planes económico-financieros de ambas Comunidades.

Con posterioridad a la fijación de estos objetivos, se presentaron los Planes económico-financieros de la Comunitat Valenciana, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha y Castilla y León, en los cuales se contemplaban los siguientes importes de déficit para 2005 (en millones de euros): 730, 386, 120, 294 y 362, respectivamente.

1.10. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL.

Las CC.AA. pueden recibir recursos del Estado con destino a las Entidades Locales de su ámbito territorial, si su Estatuto les reconoce la competencia de tutela financiera sobre los Entes Locales. En este caso, las CC.AA. son meras intermediarias por lo que estos fondos no son propiamente recursos de las mismas, razón por la que no se han incluido en el *Cuadro 1*.

A efectos informativos, se consignan en el *Cuadro 21* los importes recibidos por las CC.AA., en concepto de participación en los tributos del Estado de las Diputaciones Provinciales y Municipios (cesión de impuestos estatales y Fondo Complementario de Financiación).

2. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMIA

Las Ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con sus Estatutos, ostentan funciones propias de las CC.AA. y funciones propias de Entidades Locales. Por este motivo la financiación del total de competencias que ejercen la obtienen a través de una doble vía.

Para la financiación de las competencias que les han sido traspasadas del Estado, en los mismos términos que a las CC.AA., la Ley 21/2001 les asigna un Fondo de Suficiencia en el año base 1999, equivalente al valor de los servicios traspasados y de las subvenciones de autogobierno en dicho año.

Al igual que las CC.AA., estas Ciudades perciben cada año en concepto de Fondo de Suficiencia la cantidad fijada para el año base, incrementada por el índice de evolución que experimenten los ITEn entre 1999 y el año para el que se calcula el Fondo de Suficiencia.

Además, como se ha indicado en el apartado 1.5, estas Ciudades disponen de recursos a través del Fondo de Compensación Interterritorial, tal como estableció la Ley 22/2001.

Por otra parte, para la financiación de las competencias que la legislación estatal atribuye a las Entidades Locales, perciben los importes correspondientes a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, en los términos establecidos en la normativa relativa a la financiación local. Además, perciben recursos tributarios, entre los que destacan los rendimientos del Impuesto sobre Producción, Servicios e Importación y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por último, reciben recursos del Estado a través de subvenciones y convenios así como recursos procedentes de la Unión Europea.

La totalidad de estos recursos se recoge en el *Cuadro 22*.

ANEXOS SECCIÓN I

Cuadro 1
RECURSOS NO FINANCIEROS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SISTEMA DE FINANCIACIÓN		OTROS RECURSOS							TOTAL
	RECURSOS TRIBUTARIOS	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	SERVICIOS TRASPASADOS POR EL I.S.M.	COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN 2005	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	FINANCIACIÓN COMO ENTIDADES PROVINCIALES	SUBVENCIONES CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA	RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA UNIÓN EUROPEA	
CATALUÑA	14.395.206,02	2.391.992,29	348.608,22	2.708,73	338.604,37	-	-	861.233,56	503.630,62	18.841.983,81
GALICIA	3.597.311,22	3.242.383,05	50.365,48	37.746,78	-	170.180,99	-	352.215,00	628.596,55	8.078.799,08
ANDALUCÍA	10.769.943,57	7.963.081,93	44.640,09	-	7.607,10	419.498,88	-	800.898,66	2.245.750,27	22.251.420,50
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.591.831,18	990.237,26	33.417,97	-	6.103,50	48.579,83	163.829,51	208.500,41	161.127,12	3.203.626,79
CANTABRIA	1.007.640,12	610.258,24	0,00	-	-	9.753,60	-	119.831,51	82.906,26	1.830.389,73
LA RIOJA	505.215,25	333.378,63	7.704,06	-	-	-	522,07	30.631,50	38.893,29	916.344,80
REGIÓN DE MURCIA	2.001.276,38	979.274,67	37.297,40	-	-	42.610,59	163.007,62	111.809,74	270.636,04	3.605.912,44
COMUNITAT VALENCIANA	7.888.135,64	2.315.683,38	135.169,01	6.103,11	-	70.460,09	-	380.133,05	432.755,55	11.228.439,83
ARAGÓN	2.283.619,00	973.590,05	12.027,25	-	-	-	-	146.024,41	540.742,37	3.956.003,08
CASTILLA-LA MANCHA	2.564.970,85	2.088.482,82	15.662,44	-	-	82.754,01	-	193.594,28	1.015.609,56	5.961.073,96
CANARIAS	1.410.086,38	2.827.075,75	257.182,00	5.562,33	1.355,51	44.962,74	-	346.597,33	321.373,20	5.214.195,23
EXTREMADURA	1.118.344,05	1.707.835,40	31.706,95	-	6.632,89	83.548,52	-	159.319,02	816.695,09	3.924.081,92
ILLES BALEARS	2.324.342,65	-176.255,05	44.884,22	-	3.395,53	-	-	72.540,00	50.864,29	2.319.771,64
MADRID	13.635.852,37	-161.976,48	86.647,76	-	-	-	13.168,83	726.444,43	102.245,60	14.402.382,52
CASTILLA Y LEÓN	3.720.917,22	2.747.978,38	-	-	-	73.052,68	-	279.669,81	1.164.751,41	7.986.369,51
TOTAL	68.814.691,91	28.833.020,32	1.105.312,85	52.120,95	363.698,90	1.045.401,93	340.528,03	4.789.442,71	8.376.577,25	113.720.794,86

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2
RECURSOS QUE PROPORCIONA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Tributos cedidos totalmente no sujetos a liquidación y tasas afectas		Tributos cedidos sujetos a liquidación				Total recursos tributarios	Fondo de Suficiencia	Garantías de financiación de los servicios de asistencia sanitaria	Total recursos no tributarios	Total
	Tributos cedidos (Recaudación real)	Tasas afectas a los servicios transferidos (Normativa)	Tarifa Autonómica del IRPF (con capacidad normativa)	IVA	Impuestos Especiales	Total					
CATALUÑA	5.099.065,61	114.432,47	4.316.942,36	3.384.686,86	1.480.078,73	9.181.707,94	14.395.206,02	2.391.992,29	0,00	2.391.992,29	16.787.198,31
GALICIA	955.192,08	62.871,17	950.012,45	1.137.822,19	491.413,33	2.579.247,97	3.597.311,22	3.209.653,10	32.729,95	3.242.383,05	6.839.694,27
ANDALUCÍA	3.705.340,78	211.608,97	2.465.748,92	3.010.349,51	1.376.895,38	6.852.993,82	10.769.943,57	7.963.081,93	0,00	7.963.081,93	18.733.025,50
PRINCIPADO DE ASTURIAS	398.000,22	34.063,42	481.850,81	481.574,83	196.341,90	1.159.767,54	1.591.831,18	954.244,43	35.992,83	990.237,26	2.582.068,44
CANTABRIA	343.152,93	12.053,19	262.916,93	268.332,49	121.184,58	652.434,00	1.007.640,12	610.258,24	0,00	610.258,24	1.617.898,36
LA RIOJA	167.137,95	4.389,38	143.818,92	131.542,74	58.326,25	333.687,92	505.215,25	333.378,63	0,00	333.378,63	838.593,88
REGIÓN DE MURCIA	770.781,30	15.148,54	437.484,69	494.141,91	283.719,94	1.215.346,54	2.001.276,38	979.274,67	0,00	979.274,67	2.980.551,05
COMUNITAT VALENCIANA	2.952.999,74	59.805,65	1.950.765,83	1.969.474,49	955.089,93	4.875.330,25	7.888.135,64	2.315.683,38	0,00	2.315.683,38	10.203.819,02
ARAGÓN	721.327,25	28.316,71	658.216,81	583.214,47	292.543,76	1.533.975,04	2.283.619,00	973.590,05	0,00	973.590,05	3.257.209,05
CASTILLA-LA MANCHA	810.731,42	41.092,42	583.658,29	670.108,88	459.379,84	1.713.147,01	2.564.970,85	2.088.482,82	0,00	2.088.482,82	4.653.453,67
CANARIAS	673.602,00	33.397,88	649.519,76	-	53.566,74	703.086,50	1.410.086,38	2.827.075,75	0,00	2.827.075,75	4.237.162,13
EXTREMADURA	279.961,52	25.028,74	256.018,56	370.477,80	186.857,43	813.353,79	1.118.344,05	1.699.215,65	8.619,75	1.707.835,40	2.826.179,45
ILLES BALEARS	740.577,27	16.420,85	469.365,13	830.405,34	267.574,06	1.567.344,53	2.324.342,65	-202.192,65	25.937,60	-176.255,05	2.148.087,60
MADRID	4.856.547,06	145.537,08	4.626.016,35	3.083.974,46	923.777,42	8.633.768,24	13.635.852,37	-161.976,48	0,00	-161.976,48	13.473.875,89
CASTILLA Y LEÓN	1.065.945,54	77.969,08	966.432,48	1.038.423,36	572.146,76	2.577.002,60	3.720.917,22	2.708.072,80	39.905,58	2.747.978,38	6.468.895,60
TOTAL	23.540.362,67	882.135,55	19.218.768,29	17.454.529,35	7.718.896,06	44.392.193,70	68.814.691,91	28.689.834,61	143.185,71	28.833.020,32	97.647.712,23

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 3

RECAUDACIÓN REAL DE TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RENDIMIENTO DEFINITIVO I.VENTAS MINORISTAS HIDROCARBUROS	I. DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	I. SUCESIONES Y DONACIONES	I. PATRIMONIO	I. TRANSM. PATRIMONIALES	I. ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	I. INDIRECTOS EXTINGUIDOS	TASAS SOBRE JUEGO	RECAUDACIÓN PENDIENTE APLICAR	TOTAL
CATALUÑA	302.065,70	328.551,92	553.658,00	303.308,00	1.825.285,00	1.395.895,00	2,00	334.599,00	55.701,00	5.099.065,61
GALICIA	88.288,25	77.481,83	154.950,00	51.563,00	271.357,00	239.826,00	-	72.141,00	-415,00	955.192,08
ANDALUCÍA	148.712,19	277.482,60	204.327,00	103.095,00	1.190.737,00	1.195.041,00	-	252.507,00	333.439,00	3.705.340,78
PRINCIPADO DE ASTURIAS	36.884,20	28.947,03	56.060,00	26.991,00	218.248,00	-	-	30.870,00	-	398.000,22
CANTABRIA	13.443,99	18.846,94	35.388,00	22.713,00	120.641,00	108.354,00	-	23.766,00	-	343.152,93
LA RIOJA	7.378,96	9.298,99	11.616,00	13.130,00	62.985,00	49.319,00	-	13.410,00	-	167.137,95
REGIÓN DE MURCIA	34.548,64	54.422,66	51.932,00	22.295,00	282.276,00	265.667,00	-	59.313,00	327,00	770.781,30
COMUNITAT VALENCIANA	100.444,34	208.724,40	187.285,00	121.493,00	1.112.942,00	932.645,00	-	282.198,00	7.268,00	2.952.999,74
ARAGON	36.285,88	35.597,36	108.103,00	41.815,00	247.192,00	177.190,00	-	74.665,00	479,00	721.327,25
CASTILLA-LA MANCHA	62.925,90	55.189,52	60.563,00	19.633,00	285.380,00	272.700,00	-	54.340,00	-	810.731,42
CANARIAS	-	-	41.504,00	34.141,00	264.603,00	226.144,00	-	107.210,00	-	673.602,00
EXTREMADURA	23.110,02	24.084,51	22.737,00	8.151,00	92.899,00	78.275,00	-	30.705,00	-	279.961,52
ILLES BALEARS	20.187,14	43.827,13	71.078,00	34.198,00	315.721,00	198.314,00	-	57.256,00	-4,00	740.577,27
MADRID	160.205,16	475.168,89	521.988,00	348.332,00	1.763.221,00	1.275.196,00	-	307.642,00	4.794,00	4.856.547,06
CASTILLA Y LEON	77.986,44	68.469,10	184.417,00	51.763,00	324.375,00	262.749,00	-	98.569,00	-2.383,00	1.065.945,54
TOTAL	1.112.466,81	1.706.092,86	2.265.606,00	1.202.621,00	8.377.862,00	6.677.315,00	2,00	1.799.191,00	399.206,00	23.540.362,67

Fuente: Documento "Recaudación por Tributos Cedidos gestionados por las Comunidades Autónomas y Tributos Concertados. Ejercicio 2005" elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda Información de la AEAT

Cuadro 4

RECAUDACIÓN NORMATIVA POR TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS
TRANSFERIDOS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
CATALUÑA	114.432,47
GALICIA	62.871,17
ANDALUCÍA	211.608,97
PRINCIPADO DE ASTURIAS	34.063,42
CANTABRIA	12.053,19
LA RIOJA	4.389,38
REGIÓN DE MURCIA	15.148,54
COMUNITAT VALENCIANA	59.805,65
ARAGÓN	28.316,71
CASTILLA-LA MANCHA	41.092,42
CANARIAS	33.397,88
EXTREMADURA	25.028,74
ILLES BALEARS	16.420,85
MADRID	145.537,08
CASTILLA Y LEÓN	77.969,08
TOTAL	882.135,55

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 5
RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Rendimiento de la Tarifa autonómica IRPF 2005 (con ejercicio de la competencia normativa)			
	Cuota líquida autonómica	Retenciones de no declarantes	Término Ind _i	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)
CATALUÑA	4.089.246,60	190.596,46	37.099,30	4.316.942,36
GALICIA	884.073,19	57.213,02	8.726,24	950.012,45
ANDALUCÍA	2.321.495,97	108.444,14	35.808,81	2.465.748,92
PRINCIPADO DE ASTURIAS	455.222,83	22.505,10	4.122,88	481.850,81
CANTABRIA	248.713,88	11.739,93	2.463,12	262.916,93
LA RIOJA	135.767,24	5.513,93	2.537,75	143.818,92
REGIÓN DE MURCIA	414.469,72	19.689,48	3.325,49	437.484,69
COMUNITAT VALENCIANA	1.858.413,41	75.505,82	16.846,60	1.950.765,83
ARAGÓN	626.896,84	24.303,84	7.016,13	658.216,81
CASTILLA-LA MANCHA	549.357,45	29.283,14	5.017,70	583.658,29
CANARIAS	602.967,58	38.119,66	8.432,52	649.519,76
EXTREMADURA	242.699,63	10.135,30	3.183,63	256.018,56
ILLES BALEARS	442.324,14	22.368,84	4.672,15	469.365,13
MADRID	4.434.732,30	136.242,19	55.041,86	4.626.016,35
CASTILLA Y LEÓN	912.813,45	45.029,91	8.589,12	966.432,48
TOTAL	18.219.194,23	796.690,76	202.883,30	19.218.768,29

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 6

RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de consumo	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	19,391453	3.384.686,86
GALICIA	6,518779	1.137.822,19
ANDALUCÍA	17,246810	3.010.349,51
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,759025	481.574,83
CANTABRIA	1,537323	268.332,49
LA RIOJA	0,753631	131.542,74
REGIÓN DE MURCIA	2,831024	494.141,91
COMUNITAT VALENCIANA	11,283458	1.969.474,49
ARAGÓN	3,341336	583.214,47
CASTILLA-LA MANCHA	3,839169	670.108,88
CANARIAS	0,000000	0,00
EXTREMADURA	2,122531	370.477,80
ILLES BALEARS	4,757535	830.405,34
MADRID	17,668620	3.083.974,46
CASTILLA Y LEÓN	5,949306	1.038.423,36
TOTAL	100,000000	17.454.529,35
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		49.870.083,85
35% Recaudación cedida a las CC.AA		17.454.529,35 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7
IMPUESTOS ESPECIALES

7.1. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de consumo	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	19,645441	70.698,67
GALICIA	5,373355	19.337,26
ANDALUCÍA	16,555559	59.579,02
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,713697	9.765,87
CANTABRIA	1,871325	6.734,40
LA RIOJA	0,773600	2.783,98
REGIÓN DE MURCIA	2,689652	9.679,34
COMUNITAT VALENCIANA	11,119383	40.015,68
ARAGÓN	3,713569	13.364,14
CASTILLA-LA MANCHA	3,507101	12.621,12
CANARIAS	4,772867	17.176,27
EXTREMADURA	1,882391	6.774,22
ILLES BALEARS	3,486876	12.548,33
MADRID	15,612139	56.183,90
CASTILLA Y LEÓN	6,283045	22.610,99
TOTAL	100,000000	359.873,18
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		899.682,94
40% Recaudación cedida a las CC.AA.		359.873,18 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7

IMPUESTOS ESPECIALES

7.2. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de consumo	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	19,488269	1.414,21
GALICIA	6,620932	480,46
ANDALUCÍA	15,996633	1.160,83
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,989389	216,93
CANTABRIA	1,920121	139,34
LA RIOJA	0,645444	46,84
REGIÓN DE MURCIA	2,526018	183,31
COMUNITAT VALENCIANA	10,628281	771,27
ARAGÓN	3,399335	246,68
CASTILLA-LA MANCHA	3,388908	245,92
CANARIAS	4,424268	321,06
EXTREMADURA	1,630812	118,34
ILLES BALEARS	3,527457	255,98
MADRID	16,208706	1.176,22
CASTILLA Y LEÓN	6,605427	479,34
TOTAL	100,000000	7.256,74
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		18.141,85
40% Recaudación cedida a las CC.AA.		7.256,74 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7

IMPUESTOS ESPECIALES

7.3. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de consumo	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	17,484980	17.007,33
GALICIA	4,828828	4.696,92
ANDALUCÍA	18,838883	18.324,25
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,298066	2.235,29
CANTABRIA	1,677468	1.631,64
LA RIOJA	0,762987	742,14
REGIÓN DE MURCIA	2,978256	2.896,90
COMUNITAT VALENCIANA	11,111149	10.807,62
ARAGÓN	3,214922	3.127,10
CASTILLA-LA MANCHA	3,960703	3.852,51
CANARIAS	5,910164	5.748,71
EXTREMADURA	1,744397	1.696,74
ILLES BALEARS	3,355054	3.263,40
MADRID	16,227122	15.783,83
CASTILLA Y LEÓN	5,607021	5.453,85
TOTAL	100,000000	97.268,23
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		243.170,56
40% Recaudación cedida a las CC.AA.		97.268,23 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7

IMPUESTOS ESPECIALES

7.4. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de ventas a expendedorías	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	20,949090	485.350,96
GALICIA	5,157395	119.487,13
ANDALUCÍA	19,446905	450.548,16
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,326399	53.898,28
CANTABRIA	1,379081	31.950,71
LA RIOJA	0,636685	14.750,79
REGIÓN DE MURCIA	3,549097	82.225,89
COMUNITAT VALENCIANA	13,880207	321.578,25
ARAGÓN	3,072304	71.179,50
CASTILLA-LA MANCHA	4,306427	99.771,80
CANARIAS	0,000000	0,00
EXTREMADURA	2,358532	54.642,74
ILLES BALEARS	4,974667	115.253,66
MADRID	12,701282	294.264,78
CASTILLA Y LEÓN	5,261929	121.908,98
TOTAL	100,000000	2.316.811,64
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		5.792.029,10
40% Recaudación cedida a las CC.AA.		2.316.811,64 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7

IMPUESTOS ESPECIALES

7.5. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de entregas de hidrocarburos	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	17,861953	729.483,06
GALICIA	6,776920	276.769,75
ANDALUCÍA	17,538331	716.266,32
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,304343	94.109,48
CANTABRIA	1,578828	64.479,42
LA RIOJA	0,835962	34.140,73
REGIÓN DE MURCIA	3,969808	162.127,16
COMUNITAT VALENCIANA	11,892383	485.685,52
ARAGÓN	4,184144	170.880,65
CASTILLA-LA MANCHA	7,333355	299.494,59
CANARIAS	0,000000	0,00
EXTREMADURA	2,668864	108.996,54
ILLES BALEARS	2,857713	116.709,14
MADRID	11,060671	451.718,36
CASTILLA Y LEÓN	9,136725	373.144,31
TOTAL	100,000000	4.084.005,04
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA. y EE.LL.)		10.210.012,61
40% Recaudación cedida a las CC.AA.		4.084.005,04 (A)

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 7

IMPUESTOS ESPECIALES

7.6. RECAUDACIÓN CEDIDA DEL IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Índices de consumo	Valor de la cesión de la recaudación líquida
	(1)	(2)=(A)*(1)
CATALUÑA	20,602082	176.124,49
GALICIA	8,263293	70.641,80
ANDALUCÍA	15,325631	131.016,81
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4,224658	36.116,05
CANTABRIA	1,900728	16.249,07
LA RIOJA	0,685678	5.861,77
REGIÓN DE MURCIA	3,112382	26.607,35
COMUNITAT VALENCIANA	11,256647	96.231,60
ARAGÓN	3,947387	33.745,69
CASTILLA-LA MANCHA	5,075982	43.393,90
CANARIAS	3,546750	30.320,70
EXTREMADURA	1,711202	14.628,84
ILLES BALEARS	2,286097	19.543,54
MADRID	12,241424	104.650,32
CASTILLA Y LEÓN	5,679030	48.549,28
TOTAL	99,858974	853.681,23
100% Recaudación Líquida (previa al pago a CC.AA.)		854.886,84 (A)
Recaudación líquida atribuida a Ceuta y Melilla	0,141026	1.205,61
100% Recaudación cedida a las CC.AA.		853.681,23

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 8
FONDO DE SUFICIENCIA
8.1. INCREMENTOS 1999/2005 ITeN o ITeR

ITE	1999	2005	Δ 1999/2005	Índice aplicable s/ art. 15.1 b) de la Ley 21/2001
ITEn	52.964.404,09	79.692.537,93	1,5046	
ITeR ILLES BALEARS	1.042.027,95	1.508.451,43	1,4476	1,4476
ITeR MADRID	5.164.107,67	8.208.624,16	1,5896	1,5046

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 8

FONDO DE SUFICIENCIA

8.2. VALOR DEL FONDO DE SUFICIENCIA

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Valor Fondo Suficiencia 1999 excluido Fondo IT. Competencias a 1/1/2004	Valor 1999 de las revisiones del Fondo Suficiencia en 2005	Valor Fondo Suficiencia 1999 excluido Fondo IT. Competencias a 1/1/2005	Valor Fondo Suficiencia 2005
	(1)	(2)	(3)= (1)+(2)	(4)=(3)*ITEn ó ITEr
CATALUÑA	1.589.570,72	215,46	1.589.786,18	2.391.992,29
GALICIA	2.133.222,67	4,17	2.133.226,84	3.209.653,10
ANDALUCÍA	5.224.282,49	68.208,49	5.292.490,98	7.963.081,93
PRINCIPADO DE ASTURIAS	634.218,02	-	634.218,02	954.244,43
CANTABRIA	405.595,00	-	405.595,00	610.258,24
LA RIOJA	221.572,93	-	221.572,93	333.378,63
REGIÓN DE MURCIA	650.853,83	-	650.853,83	979.274,67
COMUNITAT VALENCIANA	1.539.069,11	-	1.539.069,11	2.315.683,38
ARAGÓN	647.075,67	-	647.075,67	973.590,05
CASTILLA-LA MANCHA	1.388.065,15	-	1.388.065,15	2.088.482,82
CANARIAS	1.878.955,04	-	1.878.955,04	2.827.075,75
EXTREMADURA	1.129.347,10	-	1.129.347,10	1.699.215,65
ILLES BALEARS	-139.674,39	-	-139.674,39	-202.192,65
MADRID	-107.654,18	-	-107.654,18	-161.976,48
CASTILLA Y LEÓN	1.797.328,42	2.533,87	1.799.862,29	2.708.072,80
TOTAL	18.991.827,58	70.961,99	19.062.789,57	28.689.834,61

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 8

FONDO DE SUFICIENCIA

8.3. VALOR EN EL AÑO BASE 1999 DE NUEVOS TRASPASOS DE COMPETENCIAS

		(Miles de euros)
COMUNIDAD AUTÓNOMA REAL DECRETO	MATERIA	IMPORTE REVISIÓN FONDO DE SUFICIENCIA 1999
CATALUÑA		215,46
R.D. 1321/2004, de 28 de mayo	Ampliación de medios en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.	215,46
GALICIA		4,17
R.D. 367/2004, de 5 de marzo	Educación (escuelas viajeras)	4,17
ANDALUCÍA		68.208,49
R.D. 1783/2004, de 30 de julio	Mediadores de Seguros	7,11
R.D. 1784/2004, de 30 de julio	Asistencia Sanitaria del Instituto Social de la Marina (I.S.M.)	14.315,09
R.D. 1785/2004, de 30 de julio	Educación (escuelas viajeras)	7,11
R.D. 1786/2004, de 30 de julio	Enseñanza no universitaria (Personal Docente de Instituciones penitenciarias)	1.327,23
R.D. 1789/2004, de 30 de julio	Pesca (Cofradía de Pescadores)	11,13
R.D. 1790/2004, de 30 de julio	Enseñanzas Náutico Pesqueras	6,04
R.D. 1791/2004, de 30 de julio	Protección a la mujer	84,50
R.D. 2130/2004, de 29 de octubre	Confederación Hidrográfica del Sur	52.450,28
CASTILLA Y LEÓN		2.533,87
R.D. 1509/2003, de 28 de noviembre	Ampliación de medios económicos en materia de IMSERSO	17,26
R.D. 1511/2003, de 28 de noviembre	Traspaso de medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos	2.516,61
TOTAL REVISIÓN FONDO SUFICIENCIA 2005		70.961,99

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 9

GARANTÍA FINANCIACIÓN SANIDAD

9.1. FINANCIACIÓN TOTAL CON TODOS LOS RECURSOS DEL SISTEMA A EFECTOS DE GARANTÍA

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos cedidos y Tasas con criterio normativo			IRPF (Tarifa autonómica sin capacidad normativa)	IVA	II.EE.	Rendimiento definitivo en 2005 por el I. Sobre Determinados Medios de Transporte	Rendimiento definitivo en 2005 por el I. Ventas Minoristas Hidrocarburos	Fondo de Suficiencia	TOTAL FINANCIACIÓN
	Valor 99 (a 1-1-05)	ITE aplicable según el art. 15.1 b) de la Ley 21/01	Valor 2005							
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)=(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)
CATALUÑA	1.490.339,33	1,5046	2.242.364,56	4.336.795,09	3.384.686,86	1.480.078,73	328.551,92	151.274,61	2.391.992,29	14.315.744,04
GALICIA	357.572,15	1,5046	538.003,06	958.174,66	1.137.822,19	491.413,33	77.481,83	56.207,23	3.209.653,10	6.468.755,41
ANDALUCÍA	968.894,92	1,5046	1.457.799,30	2.472.753,39	3.010.349,51	1.376.895,38	277.482,60	148.712,19	7.963.081,93	16.707.074,30
PRINCIPADO DE ASTURIAS	179.866,09	1,5046	270.626,52	483.690,30	481.574,83	196.341,90	28.947,03	19.610,18	954.244,43	2.435.035,19
CANTABRIA	83.299,08	1,5046	125.331,80	263.600,12	268.332,49	121.184,58	18.846,94	13.443,99	610.258,24	1.420.998,16
LA RIOJA	48.029,88	1,5046	72.265,76	145.627,23	131.542,74	58.326,25	9.298,99	7.378,96	333.378,63	757.818,58
REGIÓN DE MURCIA	129.882,92	1,5046	195.421,84	440.450,79	494.141,91	283.719,94	54.422,66	34.548,64	979.274,67	2.481.980,45
COMUNITAT VALENCIANA	839.302,59	1,5046	1.262.814,68	1.965.936,79	1.969.474,49	955.089,93	208.724,40	100.444,34	2.315.683,38	8.778.168,01
ARAGÓN	250.836,61	1,5046	377.408,76	658.343,78	583.214,47	292.543,76	35.597,36	36.285,88	973.590,05	2.956.984,07
CASTILLA-LA MANCHA	192.337,69	1,5046	289.391,29	584.635,92	670.108,88	459.379,84	55.189,52	62.925,90	2.088.482,82	4.210.114,16
CANARIAS	288.803,75	1,5046	434.534,12	661.905,16	-	53.566,74	-	-	2.827.075,75	3.977.081,77
EXTREMADURA	99.358,72	1,5046	149.495,13	263.736,55	370.477,80	186.857,43	24.084,51	23.110,02	1.699.215,65	2.716.977,08
ILLES BALEARS	154.023,77	1,4476	222.964,81	472.905,63	830.405,34	267.574,06	43.827,13	20.187,14	-202.192,65	1.655.671,46
MADRID	1.536.408,11	1,5046	2.311.679,64	4.644.370,93	3.083.974,46	923.777,42	475.168,89	93.778,69	-161.976,48	11.370.773,56
CASTILLA Y LEÓN	376.996,87	1,5046	567.229,49	971.712,68	1.038.423,36	572.146,76	68.469,10	77.986,44	2.708.072,80	6.004.040,64
TOTAL CC.AA.	6.995.952,48		10.517.330,76	19.324.639,02	17.454.529,35	7.718.896,05	1.706.092,86	845.894,21	28.689.834,61	86.257.216,88

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 9
GARANTÍA FINANCIACIÓN SANIDAD

9.2. FINANCIACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL AÑO 2005

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	% Financiación asistencia sanitaria			Financiación total 2005	Financiación de la sanidad 2005
	Necesidades de financiación totales año base 1999 (*)	Necesidades de financiación de la sanidad año base 1999 (*)	% Necesidades financiación sanidad 99 / Necesidades financiación totales 99		
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)= columna (10) del cuadro 9.1.	(5)=(4)*(3)
CATALUÑA	9.198.923,97	3.975.886,19	43,22%	14.315.744,04	6.187.437,71
GALICIA	4.282.688,33	1.735.666,46	40,53%	6.468.755,41	2.621.624,77
ANDALUCÍA	10.648.676,89	4.416.794,26	41,48%	16.707.074,30	6.929.659,96
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.644.268,76	744.004,91	45,25%	2.435.035,19	1.101.813,88
CANTABRIA	906.945,46	399.677,86	44,07%	1.420.998,16	626.213,51
LA RIOJA	491.559,59	202.829,56	41,26%	757.818,58	312.694,56
REGIÓN DE MURCIA	1.543.055,11	674.072,34	43,68%	2.481.980,45	1.084.235,01
COMUNITAT VALENCIANA	5.524.663,45	2.475.466,69	44,81%	8.778.168,01	3.933.282,58
ARAGÓN	1.916.847,17	826.850,24	43,14%	2.956.984,07	1.275.523,17
CASTILLA-LA MANCHA	2.674.141,50	1.094.097,46	40,91%	4.210.114,16	1.722.524,86
CANARIAS	2.594.563,32	1.034.404,34	39,87%	3.977.081,77	1.585.588,84
EXTREMADURA	1.791.203,86	692.023,38	38,63%	2.716.977,08	1.049.691,61
ILLES BALEARS	1.119.368,44	516.810,32	46,17%	1.655.671,46	764.420,42
MADRID	7.006.217,18	2.990.636,34	42,69%	11.370.773,56	4.853.667,50
CASTILLA Y LEÓN	3.990.606,11	1.611.926,06	40,39%	6.004.040,64	2.425.212,94
TOTAL CC.AA.	55.333.729,14	23.391.146,41		86.257.216,88	36.473.591,32

(*) Situación competencial a 1 de enero de 2005

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 9

9.3. GARANTÍA DE ASISTENCIA SANITARIA
Regulada en el art. 110 de la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Indice de crecimiento 1999-2005 de la financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social			Indice de evolución del PIB nominal a precios de mercado 1999-2005	Diferencia	Garantía a entregar a las CC.AA.
	Total Financiación de la sanidad 2005	Necesidades de financiación de la sanidad año base 1999 (*)	Indice de crecimiento			
	(1)=(5) del cuadro 9.2	(2)=(2) del cuadro 9.2	(3)=(1)/(2)			
CATALUÑA	6.187.437,71	3.975.886,19	1,5562	1,5293	-0,0269	0,00
GALICIA	2.621.624,77	1.735.666,46	1,5104	1,5293	0,0189	32.729,95
ANDALUCÍA	6.929.659,96	4.416.794,26	1,5689	1,5293	-0,0396	0,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.101.813,88	744.004,91	1,4809	1,5293	0,0484	35.992,83
CANTABRIA	626.213,51	399.677,86	1,5668	1,5293	-0,0375	0,00
LA RIOJA	312.694,56	202.829,56	1,5417	1,5293	-0,0124	0,00
REGIÓN DE MURCIA	1.084.235,01	674.072,34	1,6085	1,5293	-0,0792	0,00
COMUNITAT VALENCIANA	3.933.282,58	2.475.466,69	1,5889	1,5293	-0,0596	0,00
ARAGÓN	1.275.523,17	826.850,24	1,5426	1,5293	-0,0133	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	1.722.524,86	1.094.097,46	1,5744	1,5293	-0,0451	0,00
CANARIAS	1.585.588,84	1.034.404,34	1,5329	1,5293	-0,0036	0,00
EXTREMADURA	1.049.691,61	692.023,38	1,5168	1,5293	0,0125	8.619,75
ILLES BALEARS	764.420,42	516.810,32	1,4791	1,5293	0,0502	25.937,60
MADRID	4.853.667,50	2.990.636,34	1,6230	1,5293	-0,0937	0,00
CASTILLA Y LEÓN	2.425.212,94	1.611.926,06	1,5045	1,5293	0,0248	39.905,58
TOTAL CC.AA.	36.473.591,32	23.391.146,41				143.185,71

(*) Situación competencial a 1 de enero de 2005

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 10
RENDIMIENTO DEFINITIVO DE LOS RECURSOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN EL AÑO 2005

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Pagos en el año 2005						Anticipos RD-Ley 12/2005	Liquidación 2005 pagada en 2007						Total recursos sujetos a liquidación	
	Entregas a cuenta 2005					Total entregas a cuenta		IRPF	IVA	IEEE	Fondo de Suficiencia	Garantía	Anticipos RD-Ley 12/2005 descontado en la liquidación		Total líquido satisfecho a CC.AA.
	IRPF	IVA	IEEE	Fondo de Suficiencia	Total entregas a cuenta										
CATALUÑA	3.643.874,64	3.151.393,38	1.480.735,13	2.217.971,38	10.493.974,53	214.162,75	673.067,72	233.293,48	-656,40	174.020,91	0,00	-214.162,75	865.562,95	11.573.700,23	
GALICIA	815.758,31	1.072.660,64	504.312,08	2.976.224,01	5.368.955,04	109.570,51	134.254,14	65.161,55	-12.898,75	233.429,09	32.729,95	-109.570,51	343.105,47	5.821.631,02	
ANDALUCÍA	1.909.560,87	2.807.148,91	1.358.572,87	7.385.161,26	13.460.443,91	0,00	556.188,05	203.200,60	18.322,51	577.920,67	0,00	0,00	1.355.631,84	14.816.075,75	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	427.607,73	496.151,15	208.565,35	884.877,47	2.017.201,70	41.167,38	54.243,08	-14.576,32	-12.223,45	69.366,96	35.992,83	-41.167,38	91.635,72	2.150.004,80	
CANTABRIA	214.115,26	248.085,37	121.303,66	565.896,69	1.149.400,98	23.457,16	48.801,67	20.247,12	-119,08	44.361,55	0,00	-23.457,16	89.834,10	1.262.692,24	
LA RIOJA	114.803,74	118.566,77	60.075,18	309.133,74	602.579,43	12.297,54	29.015,18	12.975,97	-1.748,93	24.244,89	0,00	-12.297,54	52.189,58	667.066,55	
REGIÓN DE MURCIA	326.732,03	452.197,07	274.357,26	908.109,13	1.961.395,49	40.028,48	110.752,66	41.944,84	9.362,68	71.165,54	0,00	-40.028,48	193.197,24	2.194.621,21	
COMUNITAT VALENCIANA	1.539.123,27	1.822.508,76	944.134,38	2.147.140,30	6.452.906,71	131.691,97	411.642,56	146.965,73	10.955,55	168.543,08	0,00	-131.691,97	606.414,95	7.191.013,63	
ARAGÓN	540.060,36	547.333,09	293.013,05	902.506,89	2.282.913,39	46.590,07	118.156,45	35.881,38	-469,29	71.083,16	0,00	-46.590,07	178.061,63	2.507.565,09	
CASTILLA MANCHA	436.181,80	599.808,97	447.714,92	1.936.452,69	3.420.158,38	69.799,15	147.476,49	70.299,91	11.664,92	152.030,13	0,00	-69.799,15	311.672,30	3.801.629,83	
CANARIAS	570.759,98	-	51.715,41	2.621.566,92	3.244.042,31	66.204,95	78.759,78	-	1.851,33	205.508,83	0,00	-66.204,95	219.914,99	3.530.162,25	
EXTREMADURA	211.213,78	354.516,09	186.346,55	1.575.703,99	2.327.780,41	47.505,72	44.804,78	15.961,71	510,88	123.511,66	8.619,75	-47.505,72	145.903,06	2.521.189,19	
ILLES BALEARS	393.490,07	836.406,49	272.989,66	-194.877,34	1.308.008,88	30.671,15	75.875,06	-6.001,15	-5.415,60	-7.315,31	25.937,60	-30.671,15	52.409,45	1.391.089,48	
MADRID	3.901.927,19	2.815.336,66	995.444,37	-145.984,99	7.566.723,23	157.402,21	724.089,16	268.637,80	-71.666,95	-15.991,49	0,00	-157.402,21	747.666,32	8.471.791,76	
CASTILLA Y LEÓN	821.474,36	1.005.372,62	569.331,99	2.511.201,59	4.907.380,56	100.150,62	144.958,12	33.050,74	2.814,77	196.871,21	39.905,58	-100.150,62	317.449,80	5.324.980,98	
TOTAL	15.866.683,39	16.327.485,97	7.768.611,86	26.601.083,73	66.563.864,95	1.090.699,66	3.352.084,90	1.127.043,38	-49.715,80	2.088.750,88	143.185,71	-1.090.699,66	5.570.649,41	73.225.214,02	

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Año 2005

Cuadro 11

RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A LIQUIDACIÓN PERCIBIDOS POR LAS CC.AA. EN EL AÑO 2005

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Entregas a cuenta recursos sujetos a liquidación 2005	Anticipos RD-Ley 12/2005 pagados en 2005	Liquidación del Sistema de Financiación 2003	Total recursos percibidos 2005
CATALUÑA	10.493.974,53	214.162,75	720.701,30	11.428.838,58
GALICIA	5.368.955,04	109.570,51	279.537,27	5.758.062,82
ANDALUCÍA	13.460.443,91	0,00	801.862,08	14.262.305,99
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.017.201,70	41.167,38	97.169,58	2.155.538,66
CANTABRIA	1.149.400,98	23.457,16	77.348,87	1.250.207,01
LA RIOJA	602.579,43	12.297,54	38.074,56	652.951,53
REGIÓN DE MURCIA	1.961.395,49	40.028,48	138.742,09	2.140.166,06
COMUNITAT VALENCIANA	6.452.906,71	131.691,97	448.967,19	7.033.565,87
ARAGÓN	2.282.913,39	46.590,07	140.825,61	2.470.329,07
CASTILLA MANCHA	3.420.158,38	69.799,15	211.980,14	3.701.937,67
CANARIAS	3.244.042,31	66.204,95	174.958,75	3.485.206,01
EXTREMADURA	2.327.780,41	47.505,72	115.269,16	2.490.555,29
ILLES BALEARS	1.308.008,88	30.671,15	41.852,64	1.380.532,67
MADRID	7.566.723,23	157.402,21	594.296,90	8.318.422,34
CASTILLA Y LEÓN	4.907.380,56	100.150,62	299.047,19	5.306.578,37
TOTAL	66.563.864,95	1.090.699,66	4.180.633,33	71.835.197,94

Fuente: Liquidación del sistema de financiación. Años 2003 y 2005

Cuadro 12

IMPUESTOS PROPIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
CATALUNA	- Incremento tarifa de saneamiento (1)	1.973,17		1.973,17
	- Canon de saneamiento (1)	382,94		382,94
	- Canon de infraestructuras hidráulicas (1)	1.128,11		1.128,11
	- Impuesto sobre el juego del bingo (1)	-7,66		-7,66
	- Gravamen de protección civil	1.100,59		1.100,59
	- Canon del agua	311.458,48		311.458,48
	- Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	493,45		493,45
	- Canon sobre la disposición controlada de residuos municipales	32.086,87		32.086,87
	- Recargo sobre tasa estatal que grava las máquinas tragaperras (1)		-7,73	-7,73
	SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA	348.615,95	-7,73	348.608,22
GALICIA	- Impuesto sobre el juego del bingo	4.746,94		4.746,94
	- Canon de saneamiento	30.501,26		30.501,26
	- Impuesto sobre contaminación atmosférica	15.117,28		15.117,28
	SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA	50.365,48	-	50.365,48
ANDALUCÍA	- Impuesto sobre tierras infrutilizadas	0,00		0,00
	- Impuesto sobre el juego del bingo	25.168,03		25.168,03
	- Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	13.084,20		13.084,20
	- Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	1.658,86		1.658,86
	- Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	4.163,18		4.163,18
	- Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	565,82		565,82
	SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA	44.640,09	-	44.640,09
PRINCIPADO DE ASTURIAS	- Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrutilizadas	0,00		0,00
	- Impuesto sobre el juego del bingo	4.080,26		4.080,26
	- Canon de saneamiento	20.480,94		20.480,94
	- Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	818,35		818,35
	- Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		8.038,42	8.038,42
	SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	25.379,55	8.038,42	33.417,97
CANTABRIA	- Canon de saneamiento (2)	-		-
	- Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		0,00	0,00
	SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA	0,00	0,00	0,00

Cuadro 12 Continuación

IMPUESTOS PROPIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
LA RIOJA	- Canon de saneamiento	6.697,87		6.697,87
	- Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		1.006,19	1.006,19
	SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA	6.697,87	1.006,19	7.704,06
REGIÓN DE MURCIA	- Impuesto sobre los premios del juego del bingo	3.352,75		3.352,75
	- Canon vertidos de residuos (2)	-		-
	- Canon por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera (2)	-		-
	- Canon por vertidos al mar	369,50		369,50
	- Canon de saneamiento	33.370,79		33.370,79
	- Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		204,36	204,36
	SUMA RECAUDACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	37.093,04	204,36	37.297,40
COMUNITAT VALENCIANA	- Impuesto sobre el juego del bingo (1)	4.663,44		4.663,44
	- Canon de saneamiento	129.842,64		129.842,64
	- Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos		662,93	662,93
	SUMA RECAUDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA	134.506,08	662,93	135.169,01
ARAGÓN	- Canon de saneamiento de aguas	12.027,25		12.027,25
	SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN	12.027,25	0,00	12.027,25
CASTILLA-LA MANCHA	- Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	15.662,44		15.662,44
	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	15.662,44	0,00	15.662,44
CANARIAS	- Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	257.182,00		257.182,00
	- Canon de vertido (3)	-		-
	SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS	257.182,00	-	257.182,00
EXTREMADURA	- Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	4.035,97		4.035,97
	- Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	26.298,25		26.298,25
	- Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas	1.135,57		1.135,57
	- Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	237,16		237,16
	SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA	31.706,95	0,00	31.706,95

Cuadro 12 Continuación

IMPUESTOS PROPIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
ILLES BALEARS	- Impuesto sobre los premios del juego del bingo	0,00		0,00
	- Canon de saneamiento de aguas	44.884,22		44.884,22
	SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS	44.884,22	-	44.884,22
MADRID	- Tarifa de depuración de aguas residuales	3.226,17		3.226,17
	- Impuesto sobre los premios del bingo	28.581,21		28.581,21
	- Impuesto sobre la modalidad de juegos colectivos de dinero y azar simultáneos	3.268,49		3.268,49
	- Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados.	2.494,84		2.494,84
	- Impuesto sobre depósito de residuos	9.008,67		9.008,67
	- Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas		40.068,38	40.068,38
	SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID	46.579,38	40.068,38	86.647,76
TOTAL RECAUDACIÓN		1.055.340,30	49.972,55	1.105.312,85

(1) Impuesto derogado a 1-1-2005. La recaudación de 2005 corresponde a devengos de años anteriores

(2) No implementado

(3) La gestión y recaudación corresponde a los Cabildos Insulares

Fuente: Información proporcionada por cada Comunidad Autónoma

Cuadro 13

FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS
POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASISTENCIA SANITARIA	SERVICIOS SOCIALES, FORMACIÓN Y EMPLEO	TOTAL
CATALUÑA	1.368,29	1.340,44	2.708,73
GALICIA	35.829,06	1.917,72	37.746,78
COMUNITAT VALENCIANA	4.641,10	1.462,01	6.103,11
CANARIAS	4.920,66	641,67	5.562,33
TOTAL	46.759,11	5.361,84	52.120,95

Fuente: Instituto Social de la Marina

Cuadro 14

SERVICIOS TRASPASADOS NO FINANCIADOS CON EL SISTEMA DE
FINANCIACIÓN EN 2005

14.1. FINANCIACIÓN RECIBIDA

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FINANCIACIÓN
CATALUÑA (*)	338.604,37
ANDALUCÍA	7.607,10
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.103,50
CANARIAS	1.355,51
EXTREMADURA	6.632,89
ILLES BALEARS	3.395,53
TOTAL	363.698,90

(*) Se incluye la financiación recibida mediante el convenio específico para la financiación de la Policía Autonómica, por importe de 338,24 millones de euros

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 14

SERVICIOS TRASPASADOS

NO FINANCIADOS CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN 2005

14.2. FUNCIONES Y SERVICIOS TRASPASADOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMA	MATERIA
CATALUÑA	R.D. 1945/04, de 27 de septiembre	Transporte marítimo
	R.D. 1946/04, de 27 de septiembre	Enseñanzas Náutico Pesqueras
	R.D. 1948/04, de 27 de septiembre	Educación (escuelas viajeras)
	R.D. 800/05, de 1 de julio	Ampliación de medios en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia
ANDALUCÍA	R.D. 2399/04, de 30 de diciembre	Medios personales adscritos al Hospital Militar Vigil de Quiñones, de Sevilla
	R.D. 955/05, de 29 de julio	Conservación de la naturaleza
	R.D. 956/05, de 29 de julio	Educación (personal de I.E.S. "General Alamán")
	R.D. 957/05, de 29 de julio	Educación, Empleo y Formación Profesional ocupacional (Instituto Social de la Marina)
	R.D. 958/05, de 29 de julio	Asistencia y Servicios Sociales (Instituto Social de la Marina)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	R.D. 2081/99, de 30 de diciembre	Enseñanza (profesores de religión)
CANARIAS	R.D. 1942/04, de 27 de septiembre	Medios personales adscritos al Hospital Militar "Juan Carlos I" de Las Palmas de Gran Canaria
	R.D. 1943/04, de 27 de septiembre	Educación (escuelas viajeras)
EXTREMADURA	R.D. 1801/99, de 26 de noviembre	Enseñanza (profesores de religión)
ILLES BALEARS	R.D. 1270/01, de 29 de noviembre	Enseñanza (profesores de religión)
	R.D. 953/05, de 29 de julio	Medios personales adscritos al Hospital Militar "General Médico Weyler y Laviña" de Palma de Mallorca
	R.D. 954/05, de 29 de julio	Enseñanza no universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 15
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
15.1. IMPORTES

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FONDO DE COMPENSACIÓN	FONDO COMPLEMENTARIO	TOTAL FF.C.I.
GALICIA	127.638,93	42.542,06	170.180,99
ANDALUCIA	314.632,03	104.866,85	419.498,88
PRINCIPADO DE ASTURIAS	36.435,78	12.144,05	48.579,83
CANTABRIA	7.315,38	2.438,22	9.753,60
REGIÓN DE MURCIA	31.958,74	10.651,85	42.610,59
COMUNITAT VALENCIANA	52.846,39	17.613,70	70.460,09
CASTILLA-LA MANCHA	62.067,06	20.686,95	82.754,01
CANARIAS	33.722,90	11.239,84	44.962,74
EXTREMADURA	62.662,96	20.885,56	83.548,52
CASTILLA Y LEON	54.790,88	18.261,80	73.052,68
TOTAL	784.071,05	261.330,88	1.045.401,93

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 15

FONDOS DE COMPENSACIÓN

15.2. SUPUESTO DE DISTRIBUCIÓN EN EL CASO DE UN FONDO DE 100.000 UNIDADES MONETARIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN	SALDO MIGRATORIO	PARO	SUPERFICIE	NÚMERO DE ENTIDADES	TOTAL	CORRECCIÓN RENTA	TOTAL	CORRECCIÓN INSULAR	TOTAL
GALICIA	9.889	289	105	227	3.959	14.469	2.093	16.562	-283	16.279
ANDALUCIA	26.817	376	421	673	370	28.657	12.169	40.826	-698	40.128
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.871	176	34	81	911	5.073	-345	4.728	-81	4.647
CANTABRIA	1.952	-	18	41	123	2.134	-1.185	949	-16	933
REGIÓN DE MURCIA	4.305	-	37	87	128	4.557	-410	4.147	-71	4.076
COMUNITAT VALENCIANA	15.152	-	135	179	150	15.616	-8.759	6.857	-117	6.740
CASTILLA-LA MANCHA	6.400	-	51	611	221	7.283	771	8.054	-138	7.916
CANARIAS	6.210	-	61	57	146	6.474	-3.837	2.637	1.664	4.301
EXTREMADURA	3.892	139	57	320	82	4.490	3.641	8.131	-139	7.992
CASTILLA Y LEON	9.012	620	81	724	810	11.247	-4.138	7.109	-121	6.988
T O T A L	87.500	1.600	1.000	3.000	6.900	100.000	0	100.000	0	100.000

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios.- Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro 16
FINANCIACIÓN COMO ENTIDADES PROVINCIALES

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICIPACIONES DE LAS DIPUTACIONES INGRESOS ESTADO	COMPENSACIONES	TOTAL
PRINCIPADO DE ASTURIAS	160.532,59	3.296,92	163.829,51
CANTABRIA	-	-	-
LA RIOJA	-	522,07	522,07
REGIÓN DE MURCIA	161.252,18	1.755,44	163.007,62
MADRID	-	13.168,83	13.168,83
TOTAL	321.784,78	18.743,26	340.528,03

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las EE.LL.- Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro 17

SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA
CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

17.1. DEL CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	JUSTICIA	INTERIOR	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CIENCIA	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	ADMONES. PÚBLICAS	MEDIO AMBIENTE	CULTURA	SANIDAD Y CONSUMO	ENTES TERRITORIALES	TOTAL
CATALUÑA	1.143,03	-	17.002,52	8.831,74	494.170,19	1.156,04	4.411,84	1.251,00	58,20	19.316,64	117.950,00	665.291,20
GALICIA	451,27	-	-	3.747,50	256.421,11	172,91	2.600,05	-	82,48	4.698,13	-	268.173,45
ANDALUCÍA	1.184,17	-	-	10.622,96	659.428,93	167,62	7.645,85	60,65	70,76	11.485,56	-	690.666,50
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	-	1.315,79	99.084,48	186,00	1.118,74	-	50,88	2.036,76	-	103.792,65
CANTABRIA	-	-	-	1.991,01	43.986,09	14,40	571,51	-	10,02	5.253,25	-	51.826,28
LA RIOJA	-	-	-	600,99	21.569,51	24,77	292,12	-	18,00	612,09	-	23.117,48
REGIÓN DE MURCIA	-	148,83	-	1.926,33	91.050,11	-	1.238,30	-	22,53	2.517,07	-	96.903,17
COMUNITAT VALENCIANA	695,09	-	-	4.758,88	306.363,77	251,06	3.711,87	-	36,06	11.143,86	-	326.960,59
ARAGÓN	-	-	-	1.372,73	81.713,14	18,00	1.351,10	-	34,06	2.087,59	-	86.576,62
CASTILLA MANCHA	-	24,83	-	2.366,57	150.350,32	68,17	1.946,12	-	7,86	3.041,26	-	157.805,13
CANARIAS	309,84	-	-	4.679,11	212.965,50	21,56	1.902,44	-	12,41	4.565,16	18.400,00	242.856,02
EXTREMADURA	-	-	-	1.675,15	132.748,60	15,60	1.480,45	-	20,03	1.968,64	-	137.908,47
ILLES BALEARS	-	-	-	1.379,09	58.640,57	44,93	699,05	-	30,04	2.526,74	-	63.320,42
MADRID	881,62	-	-	6.405,73	396.470,84	16,50	5.325,03	-	111,23	36.916,38	157.203,00	603.330,33
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	3.743,48	196.868,69	174,50	2.885,66	-	60,00	4.447,47	-	208.179,80
TOTAL	4.665,02	173,66	17.002,52	55.417,06	3.201.831,85	2.332,06	37.180,13	1.311,65	624,56	112.616,60	293.553,00	3.726.708,11

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

Cuadro 17

SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA
CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

17.2. DEL CAPÍTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	JUSTICIA	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CIENCIA	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMONES. PÚBLICAS	MEDIO AMBIENTE	CULTURA	SANIDAD Y CONSUMO	VIVIENDA	ENTES TERRITORIALES	TOTAL
CATALUÑA	2.113,72	275,06	59.012,27	6.769,27	26.161,52	359,95	16.881,77	6.352,73	-	122,67	32.893,40	45.000,00	195.942,36
GALICIA	-	859,72	9.886,08	2.489,87	24.003,84	31.082,70	-	10.033,49	216,00	122,67	5.347,18	-	84.041,55
ANDALUCÍA	-	1.655,00	23.264,23	10.179,59	11.623,77	9.389,11	-	5.277,53	306,00	122,67	22.020,26	26.394,00	110.232,16
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	0,00	4.588,29	2.824,45	64.937,64	17.343,16	-	1.774,61	336,00	122,67	4.766,94	8.014,00	104.707,76
CANTABRIA	-	100,00	8.244,79	839,64	2.676,09	6.702,92	-	2.003,11	-	46.488,68	950,00	-	68.005,23
LA RIOJA	-	296,56	1.280,97	261,40	2.453,70	-	-	1.874,92	-	122,67	1.223,80	-	7.514,02
REGIÓN DE MURCIA	-	300,00	4.795,11	1.595,60	4.079,88	361,55	-	1.622,62	-	122,67	2.029,14	-	14.906,57
COMUNITAT VALENCIANA	-	119,55	17.190,40	4.187,82	12.794,73	80,66	-	1.479,50	-	122,67	6.155,41	11.041,72	53.172,46
ARAGÓN	-	456,68	8.028,46	2.559,22	21.237,31	42,08	-	3.938,15	200,60	122,67	7.852,30	15.010,32	59.447,79
CASTILLA MANCHA	-	383,62	3.811,40	2.445,40	5.086,30	-	-	8.578,81	-	122,67	340,95	15.020,00	35.789,15
CANARIAS	-	45.198,39	39.294,72	2.195,25	4.287,93	285,76	-	7.436,12	-	122,67	4.920,47	-	103.741,31
EXTREMADURA	-	199,22	2.109,94	1.713,02	3.059,40	4.000,00	-	4.238,42	81,00	122,67	5.886,88	-	21.410,55
ILLES BALEARS	-	288,17	3.027,05	978,62	1.997,67	82,38	-	1.193,32	-	122,67	1.529,70	-	9.219,58
MADRID	-	390,15	52.187,81	3.351,40	5.835,22	-	-	6.566,44	-	122,67	30.358,19	24.302,22	123.114,10
CASTILLA Y LEÓN	-	497,15	13.090,61	2.885,32	40.800,05	-	-	6.761,47	36,00	122,67	3.915,74	3.381,00	71.490,01
TOTAL	2.113,72	51.019,27	249.812,13	45.275,87	231.035,05	69.730,27	16.881,77	69.131,24	1.175,60	48.206,06	130.190,36	148.163,26	1.062.734,60

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

Cuadro 18

18.1. SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA (CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR ÁREA DE GASTO

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ÁREA DE GASTO 1	ÁREA DE GASTO 2	ÁREA DE GASTO 3	ÁREA DE GASTO 4	ÁREA DE GASTO 9	TOTAL
CATALUÑA	3.256,75	534.016,90	33.241,04	269.425,26	21.293,61	861.233,56
GALICIA	451,27	265.978,57	7.699,84	75.485,27	2.600,05	352.215,00
ANDALUCÍA	1.184,17	695.692,81	20.898,68	75.477,15	7.645,85	800.898,66
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0,00	106.153,59	13.231,92	87.996,16	1.118,74	208.500,41
CANTABRIA	0,00	45.770,61	54.162,30	19.327,09	571,51	119.831,51
LA RIOJA	0,00	22.987,10	2.110,59	5.241,69	292,12	30.631,50
REGIÓN DE MURCIA	148,83	95.170,15	4.829,92	10.422,54	1.238,30	111.809,74
COMUNITAT VALENCIANA	695,09	319.221,55	14.101,72	42.402,82	3.711,87	380.133,05
ARAGÓN	0,00	92.004,54	4.667,35	32.991,10	16.361,42	146.024,41
CASTILLA MANCHA	24,83	152.401,34	22.332,99	16.889,00	1.946,12	193.594,28
CANARIAS	309,84	221.482,81	44.235,62	78.666,62	1.902,44	346.597,33
EXTREMADURA	0,00	140.034,41	5.029,85	12.774,31	1.480,45	159.319,02
ILLES BALEARS	0,00	61.465,00	4.702,11	5.673,84	699,05	72.540,00
MADRID	881,62	432.785,40	42.719,57	244.732,81	5.325,03	726.444,43
CASTILLA Y LEÓN	0,00	202.623,49	11.316,49	62.844,17	2.885,66	279.669,81
TOTAL	6.952,40	3.387.788,27	285.279,99	1.040.349,83	69.072,22	4.789.442,71

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER PREFERENTE

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Cuadro 18

18.2. SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA (CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR POLÍTICAS Y PROGRAMAS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POLÍTICAS Y PROGRAMAS										
	11. JUSTICIA	23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL						24. FOMENTO DEL EMPLEO			
	112A	231A	231B	231F	231G	232A	232B	Total política	241A	241N	Total política
CATALUÑA	3.256,75	3.855,44	27.096,71	44.281,33	7.185,64	169,73	1.697,26	84.286,11	361.382,98	1.757,56	363.140,54
GALICIA	451,27	1.720,42	1.904,28	18.416,77	3.102,55	126,96	926,36	26.197,34	210.755,24	2.289,42	213.044,66
ANDALUCÍA	1.184,17	4.364,02	13.127,88	38.744,10	9.604,01	155,45	1.764,32	67.759,78	553.979,97	5.503,12	559.483,09
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	955,35	1.053,14	7.091,07	1.157,58	112,67	827,11	11.196,92	82.659,71	824,86	83.484,57
CANTABRIA	-	505,46	992,64	3.303,27	660,16	89,90	240,00	5.791,43	35.480,69	185,49	35.666,18
LA RIOJA	-	283,95	1.356,34	2.635,57	439,00	55,08	222,13	4.992,07	14.293,54	214,04	14.507,58
REGIÓN DE MURCIA	-	919,96	7.442,99	6.039,96	1.698,41	115,37	434,56	16.651,25	65.333,96	1.379,70	66.713,66
COMUNITAT VALENCIANA	695,09	2.514,56	14.375,56	21.930,55	4.862,38	129,42	1.122,89	44.935,36	242.225,96	2.460,07	244.686,03
ARAGÓN	-	879,88	3.593,69	7.825,64	1.435,40	45,37	385,24	14.165,22	62.331,87	432,99	62.764,86
CASTILLA MANCHA	-	1.404,99	4.185,08	11.166,85	2.218,45	119,68	371,01	19.466,06	118.638,22	1.491,11	120.129,33
CANARIAS	309,84	1.401,60	5.735,32	8.131,27	2.168,64	-	721,83	18.158,66	185.352,60	1.044,75	186.397,35
EXTREMADURA	-	908,65	1.434,48	7.105,13	1.408,32	120,66	244,76	11.222,00	115.867,84	593,93	116.461,77
ILLES BALEARS	-	706,80	3.445,48	4.170,15	1.020,48	98,42	362,59	9.803,92	43.206,86	226,10	43.432,96
MADRID	881,62	4.111,70	27.754,75	24.799,96	6.934,19	136,81	1.437,40	65.174,81	314.628,18	1.851,64	316.479,82
CASTILLA Y LEÓN	-	2.118,39	3.222,29	17.177,57	2.780,06	126,18	652,46	26.076,95	151.912,80	1.652,45	153.565,25
TOTAL	6.778,74	26.651,17	116.720,63	222.819,19	46.675,27	1.601,70	11.409,92	425.877,88	2.558.050,42	21.907,23	2.579.957,65

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

PROGRAMA 112A. TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL
PROGRAMA 231A. PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
PROGRAMA 231B. ACCIÓN A FAVOR DE LOS MIGRANTES
PROGRAMA 231F. OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO
PROGRAMA 231G. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

PROGRAMA 232A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
PROGRAMA 232B. PROMOCIÓN DE LA MUJER
PROGRAMA 241A. FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL
PROGRAMA 241N. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Cuadro 18

18.2. (Continuación) SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA (CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR POLÍTICAS Y PROGRAMAS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POLÍTICAS Y PROGRAMAS																
	26. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	29. GESTIÓN Y ADMÓN. DE LA SEG. SOCIAL			31. SANIDAD						32. EDUCACIÓN						
	261N	291A	291M	Total política	311M	311O	313B	314I	Otros	Total política	322A	322B	322C	322G	324N	Otros	Total política
CATALUÑA	32.893,40	53.684,83	12,02	53.696,85	-	14.444,21	1.139,66	2.871,41	800,00	19.255,28	-	4.916,99	890,54	622,40	3.468,75	107,88	10.006,56
GALICIA	5.347,18	21.389,39	-	21.389,39	-	2.652,31	448,07	-	-	3.100,38	-	1.120,31	410,78	269,00	1.972,88	24,01	3.796,98
ANDALUCÍA	22.020,26	46.429,68	-	46.429,68	-	6.073,84	1.170,37	-	300,00	7.544,21	32,01	4.388,64	1.187,24	1.177,00	6.176,33	16,48	12.977,70
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.766,94	6.693,14	12,02	6.705,16	-	975,50	228,58	477,63	1.000,00	2.681,71	-	983,86	157,49	80,70	585,28	10,00	1.817,33
CANTABRIA	950,00	3.350,98	12,02	3.363,00	-	51.093,48	142,98	310,58	200,00	51.747,04	-	399,16	230,38	56,10	336,59	1.217,01	2.239,24
LA RIOJA	1.223,80	2.251,63	12,02	2.263,65	-	334,75	116,07	351,57	-	802,39	-	215,15	77,73	26,90	187,43	271,99	779,20
REGIÓN DE MURCIA	2.029,14	9.764,08	12,02	9.776,10	-	1.452,55	267,23	424,66	-	2.144,44	-	750,18	231,48	161,40	869,89	295,00	2.307,95
COMUNITAT VALENCIANA	6.155,41	23.432,73	12,02	23.444,75	-	8.054,93	697,05	-	-	8.751,98	36,05	1.129,53	648,92	432,70	2.538,48	25,00	4.810,68
ARAGÓN	7.852,30	7.210,14	12,02	7.222,16	-	1.088,63	241,76	-	1.000,00	2.330,39	-	880,87	175,05	119,10	706,30	87,98	1.969,30
CASTILLA MANCHA	340,95	12.465,00	-	12.465,00	15.020,00	1.461,72	297,23	1.140,31	1.000,00	18.919,26	-	1.452,98	134,95	285,10	1.440,84	23,00	3.336,87
CANARIAS	4.920,47	12.006,33	-	12.006,33	-	2.963,90	322,33	-	-	3.286,23	8.774,36	27.895,35	101,58	273,00	1.492,67	331,02	38.867,98
EXTREMADURA	5.886,88	6.463,76	-	6.463,76	-	972,28	210,38	785,18	437,55	2.405,39	-	798,42	174,08	175,20	881,71	139,02	2.168,43
ILLES BALEARS	1.529,70	6.686,40	12,02	6.698,42	-	1.701,03	241,58	390,69	-	2.333,30	-	601,92	133,10	85,30	456,46	279,99	1.556,77
MADRID	30.358,19	20.764,48	8,10	20.772,58	-	31.824,85	1.102,50	1.506,75	-	34.434,10	-	3.759,17	1.024,48	273,60	2.556,99	169,00	7.783,24
CASTILLA Y LEÓN	3.915,74	19.053,53	12,02	19.065,55	-	2.033,24	418,52	1.959,60	1.205,06	5.616,42	-	2.192,23	558,67	212,90	1.622,29	745,98	5.332,07
TOTAL	130.190,36	251.646,10	116,28	251.762,38	15.020,00	127.127,22	7.044,31	10.218,38	5.942,61	165.352,52	8.842,42	51.484,76	6.136,47	4.250,40	25.292,89	3.743,36	99.750,30

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

PROGRAMA 261N. PROMOCIÓN, ADMÓN. Y AYUDAS PARA REHAB. Y ACCESO A VIVIENDA
PROGRAMA 291A. INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECC. SOCIAL
PROGRAMA 291M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE SEG. SOCIAL Y PROT.SOCIAL
PROGRAMA 311M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
PROGRAMA 311O. COHESIÓN Y CALIDAD DEL SIST. NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA 313B. SANIDAD EXTERIOR, PLANIF. Y COORD. SANITARIA
PROGRAMA 313I. SERVICIOS SOC. DE LA S.S. A MINUSVALIDOS
PROGRAMA 313J. SERVICIOS SOC. DE LA S.S. A LA TERCERA EDAD
PROGRAMA 313K. OTROS SERVICIOS SOC. DE LA S.S.

PROGRAMA 314I. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
PROGRAMA 321M. DIRECCIÓN Y SERV. GRALES. DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA 322A. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
PROGRAMA 322B. EDUCACIÓN SECUNDARIA, FP. Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
PROGRAMA 322C .ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
PROGRAMA 322D .EDUCACIÓN ESPECIAL
PROGRAMA 322G .EDUCACIÓN COMPENSATORIA
PROGRAMA 322K .DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EN LA UNIVERSIDAD
PROGRAMA 324N. APOYO A OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Cuadro 18

18.2. (Continuación) SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA (CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR POLÍTICAS Y PROGRAMAS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POLÍTICAS Y PROGRAMAS													
	33. CULTURA				41. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN			42. INDUSTRIA Y ENERGIA				43. COMERCIO, TURISMO Y PYMES		
	336A	337B	Otros	Total política	414B	415B	Total política	421M	422M	Otros	Total política	431O	433M	Total política
CATALUÑA	3.921,00	-	58,20	3.979,20	-	359,95	359,95	12.000,00	-	1.330,04	13.330,04	1.827,01	5.126,84	6.953,85
GALICIA	504,00	180,00	118,48	802,48	30.571,87	510,83	31.082,70	-	6.010,12	309,49	6.319,61	998,01	4.863,93	5.861,94
ANDALUCÍA	-	270,00	106,77	376,77	-	9.389,11	9.389,11	-	-	377,19	377,19	1.459,42	7.916,40	9.375,82
PRINCIPADO DE ASTURIAS	332,00	8.014,00	386,88	8.732,88	17.107,72	235,44	17.343,16	-	-	487,22	487,22	360,16	2.221,35	2.581,51
CANTABRIA	166,00	-	10,02	176,02	6.650,67	52,25	6.702,92	-	-	46,46	46,46	130,07	1.961,96	2.092,03
LA RIOJA	511,00	-	18,00	529,00	-	-	-	-	-	55,74	55,74	189,91	1.680,82	1.870,73
REGIÓN DE MURCIA	355,00	-	22,53	377,53	-	361,55	361,55	-	-	43,95	43,95	370,12	2.907,49	3.277,61
COMUNITAT VALENCIANA	503,00	-	36,06	539,06	-	80,66	80,66	-	-	321,75	321,75	905,70	10.985,75	11.891,45
ARAGÓN	133,00	200,60	34,06	367,66	-	42,08	42,08	-	-	58,00	58,00	483,41	2.996,06	3.479,47
CASTILLA MANCHA	69,00	-	7,86	76,86	-	-	-	-	-	125,09	125,09	220,00	4.033,38	4.253,38
CANARIAS	2.069,00	-	12,41	2.081,41	-	285,76	285,76	-	-	22,43	22,43	176,43	3.362,60	3.539,03
EXTREMADURA	355,00	-	101,03	456,03	4.000,00	-	4.000,00	-	-	58,92	58,92	213,78	2.421,32	2.635,10
ILLES BALEARS	782,00	-	30,04	812,04	-	82,38	82,38	-	-	44,93	44,93	386,76	1.141,91	1.528,67
MADRID	391,00	-	111,23	502,23	-	-	-	-	-	40,50	40,50	1.369,84	3.384,16	4.754,00
CASTILLA Y LEÓN	272,00	-	96,00	368,00	-	-	-	-	-	392,67	392,67	701,92	6.542,34	7.244,26
TOTAL	10.363,00	8.664,60	1.149,57	20.177,17	58.330,26	11.400,01	69.730,27	12.000,00	6.010,12	3.714,38	21.724,50	9.792,54	61.546,31	71.338,85

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

PROGRAMA 332A. ARCHIVOS
PROGRAMA 332B. BIBLIOTECAS
PROGRAMA 333A. MUSEOS
PROGRAMA 334A. PROMOCIÓN Y COOP. CULTURAL
PROGRAMA 335A. MÚSICA Y DANZA
PROGRAMA 336A. FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PROGRAMA 337B. CONSERVACIÓN Y RETAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
PROGRAMA 414B. DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

PROGRAMA 415B. MEJORA DE ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS
PROGRAMA 421M. DIRECCIÓN Y SERV. GRALES. DE INDUSTRIA Y ENERGIA
PROGRAMA 422M. RECONVERSIÓN Y REINDUSTRIALIZACIÓN
PROGRAMA 423N. EXPLOTACIÓN MINERA
PROGRAMA 424M. SEG. NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
PROGRAMA 431O. ORDENACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCT. COMERCIALES
PROGRAMA 433M. APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Cuadro 18

18.2. (Continuación) SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA (CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR POLÍTICAS Y PROGRAMAS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POLÍTICAS Y PROGRAMAS													
	44. SUBV. AL TRANSPORTE	45. INFRAESTRUCTURAS								46. INVESTIG. DESARROLLO E INNOVACIÓN				
	441M	452A	453A	453B	456B	456C	457M	Otros	Total política	463B	467D	467I	Otros	Total política
CATALUÑA	134.952,52	-	45.000,00	-	4.522,21	2.558,26	5.960,75	-	58.041,22	50.422,55	2.711,77	828,00	1.550,30	55.512,62
GALICIA	-	-	-	-	2.491,72	5.803,56	10.851,27	1.920,24	21.066,79	7.993,04	1.175,25	1.143,92	707,48	11.019,69
ANDALUCÍA	-	1.066,25	26.394,00	1.655,00	20,15	3.769,65	186,87	-	33.091,92	18.116,23	2.478,35	1.464,20	1.184,33	23.243,11
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	-	-	-	1.713,08	61.364,91	-	63.077,99	3.144,34	588,31	690,00	83,63	4.506,28
CANTABRIA	-	-	-	-	-	1.722,31	-	100,00	1.822,31	7.610,50	114,72	552,00	386,15	8.663,37
LA RIOJA	-	-	-	-	886,70	988,22	-	200,00	2.074,92	419,34	172,40	552,00	-	1.143,74
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	589,87	958,37	-	300,00	1.848,24	2.853,63	943,16	690,00	404,40	4.891,19
COMUNITAT VALENCIANA	-	-	11.041,72	-	153,93	1.109,89	-	-	12.305,54	14.461,17	2.154,43	690,00	378,27	17.683,87
ARAGÓN	-	-	-	-	1.088,64	2.532,88	16.931,24	-	20.552,76	5.389,85	1.691,86	786,60	533,80	8.402,11
CASTILLA MANCHA	-	3.735,43	-	-	140,87	4.539,93	-	-	8.416,23	1.992,93	770,17	776,00	171,58	3.710,68
CANARIAS	18.400,00	6.067,97	-	45.005,50	17,54	1.350,60	-	192,89	52.634,50	2.557,10	475,49	690,00	62,31	3.784,90
EXTREMADURA	-	1.867,72	-	-	-	2.333,22	-	-	4.200,94	961,63	300,04	380,98	37,48	1.680,13
ILLES BALEARS	-	-	-	-	623,07	570,25	-	240,40	1.433,72	1.987,18	80,19	469,00	-	2.536,37
MADRID	157.203,00	2.801,58	24.302,22	-	1.688,62	1.669,67	-	300,00	30.762,09	49.132,01	546,93	828,00	1.376,13	51.883,07
CASTILLA Y LEÓN	-	689,50	-	3.381,00	94,61	5.889,03	32.461,31	-	42.515,45	10.521,08	698,92	876,30	98,34	12.194,64
TOTAL	310.555,52	16.228,45	106.737,94	50.041,50	12.317,93	37.508,92	127.756,35	3.253,53	353.844,62	177.562,58	14.901,99	11.417,00	6.974,20	210.855,77

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados

PROGRAMA 441M. SUBV. Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA 451N. DIRECCIÓN Y SERV. GRALES. DE FOMENTO
PROGRAMA 452A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS
PROGRAMA 453A. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO
PROGRAMA 453B. CREACIÓN DE INFRAEST. DE CARRETERAS
PROGRAMA 456A. INFRAEST. URBANA, SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA
PROGRAMA 456B. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA 456C. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

PROGRAMA 457M. INFRAESTRUCTURAS EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN
PROGRAMA 463B. FOMENTO Y COORD.DE LA INVESTIG. CIENTÍFICA Y TÉCNICA
PROGRAMA 467C. INVESTIG. Y DESRROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
PROGRAMA 467D. INVESTIG. Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA
PROGRAMA 467F. INVESTIG. GEOLÓGICO MINERA Y MEDIOAMBIENTAL
PROGRAMA 467G. INVESTIG. Y DESRROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORM.
PROGRAMA 467I. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES

Cuadro 18

18.2. (Continuación) SUBVENCIONES GESTIONADAS, CONVENIOS Y CONTRATOS-PROGRAMA
(CAPÍTULOS 4 Y 7)
CLASIFICADAS POR POLÍTICAS Y PROGRAMAS

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POLÍTICAS Y PROGRAMAS					TOTAL
	92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	94. TRANSF. A OTRAS ADMONES. PÚBLICAS			RESTO DE POLÍTICAS	
	9210	9410	942A	Total política		
CATALUÑA	4.411,84	-	16.881,77	16.881,77	275,06	861.233,56
GALICIA	2.600,05	-	-	-	134,54	352.215,00
ANDALUCÍA	7.645,85	-	-	-	-	800.898,66
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.118,74	-	-	-	-	208.500,41
CANTABRIA	571,51	-	-	-	-	119.831,51
LA RIOJA	292,12	-	-	-	96,56	30.631,50
REGIÓN DE MURCIA	1.238,30	-	-	-	148,83	111.809,74
COMUNITAT VALENCIANA	3.711,87	-	-	-	119,55	380.133,05
ARAGÓN	1.351,10	15.010,32	-	15.010,32	456,68	146.024,41
CASTILLA MANCHA	1.946,12	-	-	-	408,45	193.594,28
CANARIAS	1.902,44	-	-	-	-	346.597,33
EXTREMADURA	1.480,45	-	-	-	199,22	159.319,02
ILLES BALEARS	699,05	-	-	-	47,77	72.540,00
MADRID	5.325,03	-	-	-	90,15	726.444,43
CASTILLA Y LEÓN	2.885,66	-	-	-	497,15	279.669,81
TOTAL	37.180,13	15.010,32	16.881,77	31.892,09	2.473,96	4.789.442,71

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado y Ministerios afectados
PROGRAMA 9210. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMONES. PÚBLICAS
PROGRAMA 9410. OTRAS TRANSF. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PROGRAMA 942A. COOP. ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

RESTO DE POLÍTICAS: PROGRAMA 132B. SEGURIDAD VIAL
PROGRAMA 133B. TRABAJO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA A RECLUSOS
PROGRAMA 495A. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA INFORM. GEOGRÁFICA ESPAÑOLA

Cuadro 19

AYUDAS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (***)	FEOGA ORIENTACIÓN (*)	I.F.O.P. (*)	FONDO SOCIAL EUROPEO (*)	TOTAL ACCIONES ESTRUCTURALES	OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (*)	FEOGA GARANTÍA (**)	FONDO DE COHESIÓN (***)	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)+(2)+(3)+(4)	(6)	(7)	(8)	(9)=(5)+(6)+(7)+(8)
CATALUÑA	46.142,00	8,00	5.094,00	50.500,00	101.744,00	22,00	360.164,62	41.700,00	503.630,62
GALICIA	181.014,00	100.766,00	92.167,00	70.890,00	444.837,00	365,00	168.594,55	14.800,00	628.596,55
ANDALUCÍA	151.319,00	119.609,00	42.707,00	215.400,00	529.035,00	861,00	1.682.054,27	33.800,00	2.245.750,27
PRINCIPADO DE ASTURIAS	17.025,00	27.015,00	6.849,00	17.970,00	68.859,00	8,00	85.760,12	6.500,00	161.127,12
CANTABRIA	22.309,00	6.419,00	2.137,00	2.550,00	33.415,00	3,00	44.988,26	4.500,00	82.906,26
LA RIOJA	2.283,00	1,00	287,00	2.750,00	5.321,00	21,00	33.551,29	-	38.893,29
REGIÓN DE MURCIA	103.183,00	28.873,00	4.544,00	21.520,00	158.120,00	10,00	105.806,04	6.700,00	270.636,04
COMUNITAT VALENCIANA	75.935,00	57.105,00	15.538,00	60.670,00	209.248,00	6,00	188.901,55	34.600,00	432.755,55
ARAGÓN	25.842,00	46,00	92,00	15.400,00	41.380,00	122,00	495.940,37	3.300,00	540.742,37
CASTILLA-LA MANCHA	64.896,00	67.769,00	164,00	32.580,00	165.409,00	31,00	844.369,56	5.800,00	1.015.609,56
CANARIAS	80.685,00	46.823,00	15.064,00	57.610,00	200.182,00	3,00	109.188,20	12.000,00	321.373,20
EXTREMADURA	60.147,00	81.612,00	945,00	50.020,00	192.724,00	143,00	622.028,09	1.800,00	816.695,09
ILLES BALEARS	6.800,00	-	1.153,00	5.450,00	13.403,00	9,00	31.552,29	5.900,00	50.864,29
MADRID	314,00	6,00	1.196,00	44.970,00	46.486,00	286,00	40.273,60	15.200,00	102.245,60
CASTILLA Y LEÓN	39.732,00	146.160,00	5.329,00	47.850,00	239.071,00	584,00	913.396,41	11.700,00	1.164.751,41
TOTAL CCAA	877.626,00	682.212,00	193.266,00	696.130,00	2.449.234,00	2.474,00	5.726.569,25	198.300,00	8.376.577,25
NO REGIONALIZADO	7.394,00				7.394,00				7.394,00
TOTAL	885.020,00	682.212,00	193.266,00	696.130,00	2.456.628,00	2.474,00	5.726.569,25	198.300,00	8.383.971,25

(*) Transferencias propuestas a CC.AA.

(**) Provisión de fondos efectuados a las CC.AA. que realizan los pagos directamente con cargo al FEOGA

(***) Recursos recibidos en la AGE para CC.AA.

Fuentes: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Subsecretaría. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Fondo Español de Garantía Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Cuadro 20
ENDEUDAMIENTO NETO

(Millones de euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENDEUDAMIENTO 2005	ENDEUDAMIENTO 2004	ENDEUDAMIENTO NETO (2005-2004)
CATALUÑA	13.792	12.259	1.533
GALICIA	3.381	3.265	116
ANDALUCÍA	7.352	7.426	-74
PRINCIPADO DE ASTURIAS	803	802	1
CANTABRIA	411	377	34
LA RIOJA	187	193	-6
REGIÓN DE MURCIA	691	748	-57
COMUNITAT VALENCIANA	10.231	9.345	886
ARAGÓN	1.153	1.134	19
CASTILLA-LA MANCHA	1.351	1.057	294
CANARIAS	1.430	1.178	252
EXTREMADURA	783	783	0
ILLES BALEARS	1.589	950	639
MADRID	10.099	8.976	1.123
CASTILLA Y LEÓN	1.789	1.451	338
TOTAL	55.042	49.944	5.098

Nota.- El importe de la deuda que figura en este cuadro se corresponde con la deuda del sector Administraciones Públicas de cada Comunidad correspondiente a los años 2004 y 2005 en la base 2000 de Contabilidad Nacional

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España

Cuadro 21

TRANSFERENCIAS EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

(Miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS		TOTAL
	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIONES	
CATALUÑA	1.811.172,31	765.450,16	2.576.622,46
GALICIA	469.631,33	408.482,88	878.114,20
ANDALUCIA	1.561.196,47	868.887,07	2.430.083,54
LA RIOJA	51.490,13	-	51.490,13
COMUNITAT VALENCIANA	920.355,32	581.162,17	1.501.517,49
ARAGÓN	299.498,49	187.412,86	486.911,35
CASTILLA-LA MANCHA	295.927,81	337.163,97	633.091,78
TOTAL	5.409.271,86	3.148.559,10	8.557.830,96

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro 22

RECURSOS NO FINANCIEROS DE CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

(Miles de euros)

CONCEPTO	MELILLA	CEUTA
FONDO DE SUFICIENCIA	10.411,91	13.087,69
INGRESOS TRIBUTARIOS	83.644,53	116.077,04
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	8.206,41	8.206,41
FONDO DE COMPENSACIÓN	6.154,96	6.154,96
FONDO COMPLEMENTARIO	2.051,45	2.051,45
PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y COMPENSACIONES	34.268,45	46.795,13
SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE LA A.G.E.	16.312,42	12.948,65
AYUDAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	5.074,00	550,00
FEDER	2.914,00	-
FONDO SOCIAL EUROPEO	2.150,00	550,00
IFOP	10,00	-
TOTAL	157.917,72	197.664,92

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Ministerio de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración General del Estado
Ciudades de Ceuta y Melilla